

UNIVERSIDAD DE HUANUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS



TESIS

**“Deficiencias en el procedimiento administrativo en la adopción
de menores en la unidad de dirección general de adopción –
Huánuco, 2021”**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA

AUTORA: Díaz Tamara, Nancy Zoraida

ASESOR: Ibañez Martel, Jaime

HUÁNUCO – PERÚ

2025

U

D

H



UDH
UNIVERSIDAD DE HUANCAYO
<http://www.udh.edu.pe>

TIPO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN:

- Tesis (X)
- Trabajo de Suficiencia Profesional ()
- Trabajo de Investigación ()
- Trabajo Académico ()

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN: Derecho procesal

AÑO DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN (2020)

CAMPO DE CONOCIMIENTO OCDE:

Área: Ciencias Sociales

Sub área: Derecho

Disciplina: Derecho

DATOS DEL PROGRAMA:

Nombre del Grado/Título a recibir: Título

Profesional de Abogada

Código del Programa: P33

Tipo de Financiamiento:

- Propio (X)
- UDH ()
- Fondos Concursables ()

DATOS DEL AUTOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 04066298

DATOS DEL ASESOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 40401453

Grado/Título: Magister en derecho, con mención en derecho civil y comercial

Código ORCID: 0000-0001-9660-480X

DATOS DE LOS JURADOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO	DNI	Código ORCID
1	Montaldo Yerena, Ruth Mariksa	Magíster en gestión pública	22408350	0000-0002-5081-6310
2	Leandro Hermosilla, Wilder Sherwin	Abogado	07637566	0000-0003-3760-6500
3	Janampa Grados, Alexander Nehemias	Maestro en derecho, mención en ciencias penales	41974843	0000-0002-1655-3764



ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Huánuco, siendo las **17:00** horas del día Once del mes de Abril del año dos mil veinticinco en cumplimiento de lo señalado en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, se reunieron la Sustentante y el Jurado calificador integrado por los docentes:

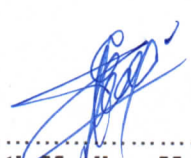
- | | |
|--|---------------------|
| ➤ MG. RUTH MARIKSA MONTALDO YERENA | : PRESIDENTA |
| ➤ ABOG. WILDER SHERWIN LEANDRO HERMOSILLA | : SECRETARIO |
| ➤ MG. ALEXANDER NEHEMIAS JANAMPA GRADOS | : VOCAL |
| ➤ MG. JAIME IBAÑEZ MARTEL | : ASESOR |

Nombrados mediante la Resolución N° 203-2025-DFD-UDH de fecha 07 de Abril del 2025, para evaluar la Tesis titulada: "**DEFICIENCIAS EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN LA ADOPCION DE MENORES, UNIDAD DE DIRECCION GENERAL DE ADOPCION-HUANUCO, 2021**"; presentado por la Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas, **NANCY ZORAIDA DIAZ TAMARA** para optar el Título profesional de Abogada.

Dicho acto de sustentación se desarrolló en dos etapas: Exposición y Absolución de preguntas; procediéndose luego a la evaluación por parte de los miembros del jurado

Habiendo absuelto las objeciones que le fueron formuladas por los miembros del jurado y de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias, procedieron a deliberar y calificar, declarándolo (a) **APROBADA** por **UNANIMIDAD** con el calificativo cuantitativo de **DOCE** y cualitativo de **SUFICIENTE**.

Siendo las **17:54** horas del día Once del mes de Abril del año dos mil veinticinco miembros del jurado calificador firman la presente Acta en señal de conformidad.


.....
Mg. Ruth Mariksa Montaldo Yerena
DNI:22408350
CODIGO ORCID: 0000-0002-5081-6310
PRESIDENTA


.....
Abog. Wilder Sherwin Leandro Hermosilla
DNI:07637566
CODIGO ORCID:0000-0003-3760-6500
SECRETARIO


.....
Mtro. Alexander Nehemías Janampa Grados
DNI:41974843
CODIGO ORCID:0000-0002-1655-3764
VOCAL



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

El comité de integridad científica, realizó la revisión del trabajo de investigación del estudiante: NANCY ZORAIDA DIAZ TAMARA, de la investigación titulada “Deficiencias en el procedimiento administrativo sobre la adopción de menores en la Unidad de Dirección General de Adopción – Huánuco, 2021”, con asesor(a) JAIME IBAÑEZ MARTEL, designado(a) mediante documento: RESOLUCIÓN N° 1194-2022-DFD-UDH del P. A. de DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS.

Puede constar que la misma tiene un índice de similitud del 23 % verificable en el reporte final del análisis de originalidad mediante el Software Turnitin.

Por lo que concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio y cumple con todas las normas de la Universidad de Huánuco.

Se expide la presente, a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Huánuco, 25 de octubre de 2024



RICHARD J. SOLIS TOLEDO
D.N.I.: 47074047
cod. ORCID: 0000-0002-7629-6421



FERNANDO F. SILVERIO BRAVO
D.N.I.: 40618286
cod. ORCID: 0009-0008-6777-3370

31. DIAZ TAMARA, Nancy Zoraida.docx

INFORME DE ORIGINALIDAD

23%

INDICE DE SIMILITUD

22%

FUENTES DE INTERNET

2%

PUBLICACIONES

12%

TRABAJOS DEL
ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1

hdl.handle.net

Fuente de Internet

4%

2

vsip.info

Fuente de Internet

2%

3

repositorio.ucp.edu.pe

Fuente de Internet

2%

4

repositorio.udh.edu.pe

Fuente de Internet

1%

5

docplayer.es

Fuente de Internet

1%



RICHARD J. SOLIS TOLEDO
D.N.I.: 47074047

cod. ORCID: 0000-0002-7629-6421



FERNANDO F. SILVERIO BRAVO
D.N.I.: 40618286

cod. ORCID: 0009-0008-6777-3370

DEDICATORIA

A mis seres queridos, en especial a Dios y mis padres por acompañarme, creer en mi crecimiento intelectual y profesional.

AGRADECIMIENTO

En especial a la UDH, por acogerme en sus aulas y brindarme los conocimientos adecuados para mi desarrollo profesional.

A mi docente asesor, por brindarme el apoyo necesario para llevar adelante la investigación.

A mis familiares que siempre han estado conmigo y me han impulsado a seguir adelante.

ÍNDICE

DEDICATORIA	II
AGRADECIMIENTO	III
ÍNDICE	IV
ÍNDICE DE CUADROS	VII
ÍNDICE DE GRÁFICOS	IX
RESUMEN	XI
ABSTRACT	XII
INTRODUCCIÓN	XIII
CAPÍTULO I	15
PPROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	15
1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA	15
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	17
1.2.1. PROBLEMA GENERAL	17
1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS	17
1.3. OBJETIVOS	17
1.3.1. OBJETIVO GENERAL	17
1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	17
1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	18
1.4.1. JUSTIFICACIÓN TEÓRICA	18
1.4.2. JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA	19
1.4.3. JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA	19
1.4.4. JUSTIFICACIÓN SOCIAL	19
1.5. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN	19
1.6. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN	20
CAPÍTULO II	21
MARCO TEÓRICO	21
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	21
2.1.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES	21
2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES	24
2.1.3. ANTECEDENTES LOCAL	26
2.2. BASES TEÓRICAS	28
2.2.1. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	28

2.2.2. LA ADOPCIÓN COMO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	29
2.2.3. ¿QUIÉNES PUEDEN SER ADOPTADOS?.....	29
2.2.4. ¿QUIÉNES PUEDEN ADOPTAR?	31
2.2.5. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE ADOPCIÓN	31
2.2.6. FASE PRE ADOPTIVA O EVALUATIVA.....	31
2.2.7. DECLARACIÓN DE APTITUD	35
2.2.8. A. REQUISITOS PARA ADOPTANTES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.....	35
2.2.9. FASE ADOPTIVA.....	37
2.2.10. RESOLUCIÓN DE ADOPCIÓN.....	38
2.2.11. FASE POST ADOPTIVA O DE SEGUIMIENTO.....	38
2.2.12. ADOPCIÓN DE MENORES	39
2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES	42
2.4. HIPÓTESIS.....	43
2.4.1. HIPÓTESIS GENERAL	43
2.4.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS	44
2.5. VARIABLES.....	44
2.5.1. VARIABLE INDEPENDIENTE.....	44
2.5.2. VARIABLE DEPENDIENTE	44
2.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES.....	45
CAPÍTULO III	47
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	47
3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN	47
3.1.1. ENFOQUE	47
3.1.2. ALCANCE O NIVEL	47
3.1.3. DISEÑO	47
3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA	48
3.2.1. POBLACIÓN	48
3.2.2. MUESTRA.....	49
3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS....	49
3.3.1. TÉCNICAS	49
3.3.2. INSTRUMENTOS.....	49
3.4. TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA	

INFORMACIÓN	50
CAPÍTULO IV.....	51
RESULTADOS.....	51
4.1. PROCESAMIENTO DE DATOS	51
4.1.1. RESULTADOS OBTENIDOS DE LA INFORMACIÓN SOLICITUD SOBRE LOS PROCESOS DE ADOPCIONES.....	51
4.1.2. RESULTADOS OBTENIDOS DEL CUESTIONARIO APLICADO A LOS DIEZ (10) ABOGADOS QUIENES RADICAN EN EL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO	52
4.2. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS Y PRUEBA DE RESULTADOS	66
4.2.1. PRUEBA DE HIPÓTESIS GENERAL	66
CAPÍTULO V.....	70
DISCUSIÓN DE RESULTADOS	70
5.1. CONTRASTACIÓN DE RESULTADOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN.....	70
CONCLUSIONES	73
RECOMENDACIONES.....	75
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	76
ANEXOS.....	78

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1 Número de solicitudes en los años 2021 y 2022	51
Cuadro 2 Número de familias que llegaron a adoptar en los años 2021 y 2022.....	51
Cuadro 3 Número de familias que desistieron al proceso de adopción 2021 y 2022.....	52
Cuadro 4 ¿Nos puede decir señor abogado, si conoce cuál es el procedimiento administrativo para la adopción de un menor en la Unidad de Dirección General de Adopción Huánuco, 2021?	52
Cuadro 5 ¿Nos puede decir señor abogado, si es eficiente el procedimiento administrativo para la adopción de un menor en la Unidad de Dirección General de Adopción Huánuco?	54
Cuadro 6 ¿Considera Ud. señor abogado que existe falta de celeridad en la etapa de evaluación, del procedimiento administrativo de adopción en la Unidad de Dirección General de Adopción Huánuco, 2021?	55
Cuadro 7 ¿Cree Ud. señor abogado que en el procedimiento administrativo de adopción no hay una relación significativa con la evaluación de la futura familia con relación a la violencia familiar en la Unidad de Dirección General de Adopción Huánuco, 2021?.....	56
Cuadro 8 ¿Cree Ud. Señor abogado que en el Perú el procedimiento administrativo tiene una burocracia innecesaria frente a las demandas de adopción por las personas que desean adoptar en la Unidad de Dirección General de Adopción Huánuco, 2021?	57
Cuadro 9 ¿Considera Ud. señor abogado que los menores en estado de abandono, y con hermanos que se encuentra en espera de adopción, se les debería agilizar el trámite para que encuentren un hogar en la Unidad de Dirección General de Adopción Huánuco, 2021?	59
Cuadro 10 ¿Considera Ud. señor abogado que la familia nuclear o constituida, puede brindar mejores soluciones o alternativas económicas para el bienestar que va a recibir el menor, que un niño desprotegido ubicado en un hogar u orfanato en la Unidad de Dirección General de Adopción Huánuco, 2021?.....	60
Cuadro 11 ¿Cree Ud. Señor abogado que existe falta de celeridad en la	

declaración judicial de desprotección familiar del niño adoptable en la Unidad de Dirección General de Adopción Huánuco, 2021?	62
Cuadro 12 ¿Cree Ud. señor abogado, que mediante este procedimiento se protege al interés superior del niño en la Unidad de Dirección General de Adopción Huánuco, 2021?.....	64
Cuadro 13 ¿Considera Ud. señor abogado que existe falta de celeridad en la etapa de designación del procedimiento administrativo de adopción en la Unidad de Dirección General de Adopción Huánuco, 2021?	65

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1 ¿Nos puede decir señor abogado, si conoce cuál es el procedimiento administrativo para la adopción de un menor en la Unidad de Dirección General de Adopción Huánuco, 2021?	53
Gráfico 2 ¿Nos puede decir señor abogado, si es eficiente el procedimiento administrativo para la adopción de un menor en la Unidad de Dirección General de Adopción Huánuco?	54
Gráfico 3 ¿Considera Ud. señor abogado que existe falta de celeridad en la etapa de evaluación, del procedimiento administrativo de adopción en la Unidad de Dirección General de Adopción Huánuco, 2021?	55
Gráfico 4 ¿Cree Ud. señor abogado que en el procedimiento administrativo de adopción no hay una relación significativa con la evaluación de la futura familia con relación a la violencia familiar en la Unidad de Dirección General de Adopción Huánuco, 2021?	56
Gráfico 5 ¿Cree Ud. Señor abogado que en el Perú el procedimiento administrativo tiene una burocracia innecesaria frente a las demandas de adopción por las personas que desean adoptar en la Unidad de Dirección General de Adopción Huánuco, 2021?	58
Gráfico 6 ¿Considera Ud. señor abogado que los menores en estado de abandono, y con hermanos que se encuentra en espera de adopción, se les debería agilizar el trámite para que encuentren un hogar en la Unidad de Dirección General de Adopción Huánuco, 2021?	59
Gráfico 7 ¿Considera Ud. señor abogado que la familia nuclear o constituida, puede brindar mejores soluciones o alternativas económicas para el bienestar que va a recibir el menor, que un niño desprotegido ubicado en un hogar u orfanato en la Unidad de Dirección General de Adopción Huánuco, 2021?	61
Gráfico 8 ¿Cree Ud. Señor abogado que existe falta de celeridad en la declaración judicial de desprotección familiar del niño adoptable en la Unidad de Dirección General de Adopción Huánuco, 2021?	62
Gráfico 9 ¿Cree Ud. señor abogado, que mediante este procedimiento se protege al interés superior del niño en la Unidad de Dirección General de Adopción Huánuco, 2021?	64

Gráfico 10 ¿Considera Ud. señor abogado que existe falta de celeridad en la etapa de designación del procedimiento administrativo de adopción en la Unidad de Dirección General de Adopción Huánuco, 2021?	65
Gráfico 11 Etapas del proceso.....	67
Gráfico 12 Etapas de adopción.....	68

RESUMEN

La presente investigación, busca analizar el procedimiento y sus trabas que afectan la celeridad y el debido procedimiento para que los niños puedan encontrar una familia que les acoja y les brinde el amor que merecen.

El objetivo es determinar las causas que impiden la adopción de menores en la Unidad de Dirección General de Adopción de menores de Huánuco, para plantear propuestas de mejora en la celeridad del proceso de adopción, teniendo presente el interés superior del niño y la debida selección de los futuros padres que puedan brindar un pleno desarrollo de los menores y su formación adecuada dentro de una familia bien constituida.

Es por ello que, en este procedimiento se encuentran algunas deficiencias para que se lleve a cabo la adopción de menores, según los datos facilitados por la Unidad de Dirección General de Adopción de Huánuco, y los niños no pueden contar con una familia adoptante, es por lo que se quiere analizar las etapas administrativas para evaluar a los futuros padres y las trabas que se dan para que se pueda regularizar y llevar a cabo las adopciones.

En la Ciudad de Huánuco, su Unidad de Dirección General de Adopción, comprende a Huánuco, Pasco y Ucayali, quien será la encargada de evaluar las condiciones de adoptabilidad jurídica y psicosocial de las niñas, niños y adolescentes declarados judicialmente en abandono, es donde se ha podido apreciar que, la realidad práctica de la adopción de menores de edad, no cumplen con la finalidad primera, que consiste en colocar en un hogar estable a los menores, llegando a que en muchas ocasiones, el menor pase por 2 o hasta 3 familias, vulnerando sus derechos y el interés superior del niño, ya sea debido a problemas como violencia familiar, abandono.

Palabras clave: Adopción de menores, procedimiento administrativo, padres adoptantes, deficiencias, menores.

ABSTRACT

The present investigation seeks to analyze the procedure and its obstacles that affect the speed and due procedure so that children can find a family that welcomes them and gives them the love they deserve.

The objective is to determine the causes that prevent the adoption of minors in the General Directorate Unit for the Adoption of Minors of Huánuco, to propose proposals for improvement in the speed of the adoption process, keeping in mind the best interests of the child and the due selection of future parents who can provide the full development of minors and their adequate training within a well-established family.

That is why, in this procedure there are some deficiencies for the adoption of minors to be carried out, according to the data provided by the General Directorate of Adoption Unit of Huánuco, and the children cannot count on an adoptive family, that is Therefore, we want to analyze the administrative stages to evaluate future parents and the obstacles that arise so that adoptions can be regularized and carried out.

In the City of Huánuco, its General Adoption Directorate Unit, includes Huánuco, Pasco and Ucayali, who will be in charge of evaluating the conditions of legal and psychosocial adoptability of girls, boys and adolescents judicially declared abandoned, is where has been able to appreciate that the practical reality of the adoption of minors does not fulfill the primary purpose, which is to place the minors in a stable home, leading to the fact that in many cases, the minor goes through 2 or even 3 families, violating their rights and the best interests of the child, whether due to problems such as family violence, abandonment.

Keywords: Adoption of minors, administrative procedure, adoptive parents, deficiencies, minors.

INTRODUCCIÓN

La investigación titulada: Deficiencias en el Procedimiento Administrativo sobre la Adopción de Menores en la Unidad de Dirección General de Adopción, Huánuco, 2021, analiza las trabas que se presentan para los futuros padres adoptantes en el procedimiento administrativo para adoptar un menor, y el largo proceso por el que se tiene que afrontar, sin obtener al final un resultado favorable y que muchas veces a mitad del procedimiento deciden abandonar sus planes y la emoción de poder ser padres mediante la figura de la adopción.

Según el problema planteado, el objetivo general fue Determinar las deficiencias en el Procedimiento Administrativo en la adopción de menores en la Unidad de Dirección General de Adopción de Huánuco del año 2021. Y la hipótesis planteada que se tubo las deficiencias identificadas en el procedimiento administrativo para la adopción de menores en la Unidad de Dirección General de Adopción de Huánuco en el año 2021 están afectando negativamente el proceso de adopción en esta región, generando un impacto adverso en los menores que buscan ser adoptados y en los potenciales padres adoptivos.

En el Perú el número de adopciones que se vienen realizando cada día son menos, según las estadísticas brindadas por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, sobre todo los niños en proceso de adopción especial, la cantidad de niños y niñas con discapacidad en procedimiento especial se tiene 140, niños y niñas con grupo de hermanos 137, adolescentes mayores de 12 años 46, niños con problemas de salud 31, y hasta la fecha solo se han adoptado 13 de forma regular y 21 adoptados de manera especial. Estas son las cifras que se ha podido recabar y las que nos ha ofrecido la Unidad de Dirección General de Adopción, comprende a Huánuco, Pasco y Ucayali, que de 223 solicitudes presentadas solo llegaron a cumplir todo el procedimiento y lograron adoptar un menor fueron 122, esto siendo la mitad de procesos iniciados, es por ello, que la investigación analiza las deficiencias, para que se dé una mejor viabilidad en los procesos de adopción.

La estructura está conformada de la siguiente manera:

En el Capítulo I, se trató sobre la situación problemática y los objetivos planteados.

En el Capítulo II, se planteó todo lo referente al Marco Teórico, los antecedentes, las bases teóricas, definiciones e Hipótesis planteadas frente a la problemática.

En el Capítulo III, se planteó la Metodología, donde se presenta el tipo de investigación, su enfoque, alcance y nivel, la población y muestra. Todo o referente a las técnicas que se emplearon para la obtención de la información.

En el Capítulo IV, se obtuvieron los resultados obtenidos de la aplicación de los instrumentos.

En el Capítulo V, se debatió los resultados y serializó su respectiva contrastación para luego arribar a las conclusiones y recomendaciones respectivas.

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

La adopción es una institución que se encuentra prevista en el Código Civil Peruano en su Artículo 378, que tiene la finalidad de brindar a la persona humana la oportunidad de ingresar al núcleo familiar, con el fin de asegurar la dignidad, buscando atender las necesidades de desarrollo de la personalidad, psíquico educativo y afectivo.

En el Perú el número de adopciones que se vienen realizando cada día son menos, según las estadísticas brindadas por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, sobre todo los niños en proceso de adopción especial, la cantidad de niños y niñas con discapacidad en procedimiento especial se tiene 140, niños y niñas con grupo de hermanos 137, adolescentes mayores de 12 años 46, niños con problemas de salud 31, y hasta la fecha solo se han adoptado 13 de forma regular y 21 adoptados de manera especial.

Por lo que se tiene dificultades en el proceso para llevar a cabo la adopción de los niños, es por lo que se quiere analizar las etapas administrativas para evaluar a los futuros padres y las trabas que se dan para que se pueda regularizar y llevar a cabo las adopciones.

En la Ciudad de Huánuco, su Unidad de Dirección General de Adopción, comprende a Huánuco, Pasco y Ucayali, quien será la encargada de evaluar las condiciones de adaptabilidad jurídica y psicosocial de las niñas, niños y adolescentes declarados judicialmente en abandono, es donde se ha podido apreciar que, la realidad práctica de la adopción de menores de edad declarados judicialmente en abandono, en cuanto al procedimiento de adopción no cumplen con la finalidad primera, que consiste en colocar en un hogar estable a los menores, llegando a que, en muchas ocasiones, el menor pase por 2 o hasta 3 familias, vulnerando sus derechos y el interés superior del niño, ya sea debido a problemas como violencia familiar, abandono, etc.

Esto pone en evidencia que los procesos de adopción en nuestra ciudad no llegan a cumplir con su finalidad principal, que es el de priorizar el interés del menor, y que las evaluaciones a los futuros padres interesados en adoptar a un menor, no se realiza diligentemente, contribuyendo a que se vulneren sus derechos fundamentales como la integridad física, psicológica y sobre todo a la dignidad que el Estado debe proteger en todo momento como lo establece la Constitución Política.

En ese sentido, queremos precisar algunas causas por las que cada vez la adopción es menor, como la lentitud del proceso administrativo, la extensas etapas de evaluación por las que tienen que pasar los padres para llegar a ser aprobados para la adopción, los factores que se buscan en la familia adoptante no son las adecuadas y estas tienen como consecuencia que al pasar el tiempo estos niños crezcan y pasen a cumplir los 9 años de edad, en la que son declarados como prioritarios y esta situación dificulta el proceso.

Por lo que se propone como alternativas de solución, que se respete el plazo de cómputo que tienen los padres para ser evaluados sin procedimientos dilatorios, ya que esto termina por cansar a las familias que desean adoptar a un menor. Otra de las alternativas sería que se modifique el procedimiento administrativo en sus etapas post adoptiva, a fin de que no se prive a los menores de ser restituido el derecho de gozar de una familia.

En tenor a ello, la presente investigación busca analizar el procedimiento y sus trabas que afectan la celeridad y el debido procedimiento para que los niños puedan encontrar una familia que les acoja y les brinde el amor que merecen. Las deficiencias en el Procedimiento Administrativo en la adopción de menores, según los datos facilitados por la Unidad de Dirección General de Adopción de Huánuco, el objetivo es determinar las causas que impiden la adopción de menores en la Unidad de Dirección General de Adopción de menores, para plantear propuestas de mejora en la celeridad del proceso de adopción, teniendo presente el interés superior del niño y la debida selección de los futuros padres que puedan brindar un pleno desarrollo de los menores y su formación adecuada dentro de una familia bien constituida.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. PROBLEMA GENERAL

¿Cuáles son las deficiencias en el Procedimiento Administrativo para la adopción de menores en la Unidad de Dirección General de Adopción de Huánuco en el año 2022?

1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS

P.E. 1 ¿Cuáles son las deficiencias en el Procedimiento Administrativo para la adopción de menores en la Unidad de Dirección General de Adopción de Huánuco en el año 2021?

P.E. 2 ¿Cuáles son las causas de la deficiencia del procedimiento y la evaluación de las posibilidades económicas de la familia adoptante y la futura satisfacción de las necesidades básicas del menor adoptado en la Unidad de Dirección General de Adopción de Huánuco del año 2021?

P.E. 3 ¿Cuáles son las deficiencias del procedimiento administrativo de evaluación de la futura familia con relación a la violencia familiar en la Unidad de Dirección General de Adopción de Huánuco del año 2021?

1.3. OBJETIVOS

1.3.1. OBJETIVO GENERAL

Determinar las deficiencias en el Procedimiento Administrativo en la adopción de menores en la Unidad de Dirección General de Adopción de Huánuco del año 2021.

1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

OE1. Establecer la relación entre la deficiencia administrativa del procedimiento administrativo y la evaluación emocional de la familia adoptante en la Unidad de Dirección General de Adopción de Huánuco

del año 2021.

OE2. Determinar las causas de la deficiencia del procedimiento y la evaluación de las posibilidades económicas de la familia adoptante y la futura satisfacción de las necesidades básicas del menor en la Unidad de Dirección General de Adopción de Huánuco en el año 2021.

OE3. Determinar las deficiencias del procedimiento administrativo y la evaluación de la futura familia con relación a la violencia familiar en la Unidad de Dirección General de Adopción de Huánuco del año 2021.

1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

En el proceso de desarrollo de la investigación, se encontraron las siguientes justificaciones que según Bernal (2007) define: “Toda investigación debe tener justificación práctica cuando su desarrollo ayuda a resolver un problema o por lo menos propone estrategias que al aplicarse contribuyen a resolverlo” (p. 104) En relación con el autor pasamos a presentar:

1.4.1. JUSTIFICACIÓN TEÓRICA

Por cuanto con la investigación se profundizará en analizar si el procedimiento administrativo es eficiente en cuanto a la adopción de menores como dice el autor Carrasco (2007) “En los resultados de la investigación podrán generalizarse e incorporarse al conocimiento científico y además sirvan para llenar vacíos o espacios cognoscitivos existentes” (p. 119).

Junto con el autor consideramos que se debe evaluar el procedimiento si se está aplicando debidamente en cuanto a la evaluación de los futuros padres y si está dando los resultados requeridos, por lo que se planteará nuevos lineamientos para la evaluación a los adoptantes en el momento de adoptar a un menor de edad.

1.4.2. JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA

El investigador busca dar solución y seguridad jurídica a los menores de edad puestos en adopción a que llegarán a un hogar estable, en el cual se le brindará los tratos y derechos como a un hijo sanguíneo, por lo que se quiere implementar un procedimiento más célere para que los futuros padres no abandonen el proceso de adopción por cansancio.

1.4.3. JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA

La investigación tendrá una entrevista con los especialistas y funcionarios de la institución que brindarán sus ideas y concepción referente al procedimiento administrativo referente a la adopción para poder corroborar si el procedimiento está siendo ineficaz frente a los resultados que se están dando.

1.4.4. JUSTIFICACIÓN SOCIAL

El presente trabajo tiene importancia social, porque los niños son las personas que mayor protección deben de tener por parte del estado y la sociedad, por lo que es un tema delicado y se trata de promover y establecer facilidades a los futuros padres que desean adoptar, que muchas veces se ve truncado este proceso porque resulta siendo ineficaz debido a las etapas de evaluación que resultan siendo tediosas y el tiempo por el que pasan los niños sigue avanzando o son grupos de hermanos que al final se trunca su proceso de adopción, con esto no se quiere decir que no se tome con rigurosidad el proceso para brindar las condiciones adecuadas del menor, sino que sea más célere, siempre velando por el interés superior del niño que es el principio fundamental que importa en este tipo de procesos.

1.5. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN

Las limitaciones de la investigación se centraron básicamente al ámbito de aplicación, puesto que nos hemos ceñido netamente al análisis según los datos arrojados por la Unidad de Dirección de adopción de Huánuco 2021.

1.6. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

La realización y culminación de la presente investigación fue viable, debido a que se contó con los recursos humanos, materiales y financieros para cubrir los gastos que se generó por la elaboración de la tesis. Asimismo, debido a que el problema planteado tiene mucha relevancia social, y ha sido analizado a profundidad, por lo que no se contó con estudio previos a gran escala para las fuentes y bases, por lo que su desarrollo y culminación fue posible.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES

Saavedra, V. L. (2017). *Los niños, niñas y adolescentes en situación de abandono y orfandad frente a los Procesos Administrativos y Judiciales de Adopción, en el Distrito Metropolitano de Quito, Hogar de Niños “San Vicente de Paúl”, Período Primer Semestre 2015*. Tesis para optar el título de Abogada, por la Universidad Central del Ecuador. Se concluyó: se planteó el problema: ¿el alto índice de la falta de celeridad en los procesos administrativos y judiciales de adopción, de los niños, niñas y adolescentes en situación de abandono y orfandad en el Distrito Metropolitano de Quito, Hogar de Niños “San Vicente de Paúl” en el periodo del primer semestre del 2015? Su objetivo general fue: Analizar los procesos administrativos y judiciales de adopción establecidos en el Código de la Niñez y Adolescencia y su aplicación en el Distrito Metropolitano de Quito, Hogar de Niños “San Vicente de Paúl” primer semestre 2015. La metodología empleada en esta tesis tiene el enfoque mixto, de tipo exegética. La población estuvo constituida por 68 personas. La muestra estuvo compuesta por 7 administradores de justicia, 7 secretarios de la unidad tercera de la niñez y la familia de la provincia de pichincha, 4 autoridades de la institución. La cual llegó a las siguientes conclusiones:

Los procesos de adopción son largos, tediosos y desgastantes, siendo la causa de que los padres adoptantes abandonen el proceso, por lo que consideran una pérdida de tiempo, además de la pérdida de los recursos económicos e inversión para que al final se termine abandonando el proceso porque resulta cansado.

Los administradores de justicia no son especialistas en adopciones nacionales e internacionales, por lo que se pone un sinnúmero de

excusas para no resolver los procesos de adopción.

Comentario: Los administradores de justicia de la jurisdicción correspondiente no son especialistas en adopción, por lo que los procesos son dilatados, para evitar pronunciarse, por lo que resulta un impedimento para la adopción, por otra parte, los procesos a los que son sometidos los padres adoptantes es muy cansado por lo que terminan abandonando el proceso de adopción.

Gómez, C. X. (2018). *Problemas institucionales del proceso de adopción en Colombia, límite a la materialización del derecho fundamental de los menores a tener una familia*. Tesis para optar el título de Abogada, por la Universidad Santo Tomás de Colombia. Se concluyó: se planteó el problema: ¿Existe deficiencia a nivel institucional que impidan o dificulten el proceso de adopción como medida de restablecimiento de derechos, respecto de los 127,000 menores bajo guarda del estado colombiano? Su objetivo general fue: Identificar si el proceso de adopción de menores en Colombia existen deficiencia a nivel institucional, que limiten la materialización del derecho fundamental de los niños, niñas y adolescentes a tener una familia, describir las consecuencias que ello reviste y proponer soluciones La cual llegó a las siguientes conclusiones:

El estado colombiano no tiene políticas adecuadas sobre el tema de la adopción de niños, por lo que hay un desinterés por sus políticos para regular el tema. Los legisladores aprueban leyes que no se relacionan con la realidad por la que atraviesa la sociedad en temas de adopción.

Por parte de los jueces, no cumplen con su deber legal de restablecer los derechos de estos niños que son cuidados por el estado, ya que, al demorar los procesos, privan a los niños de tener una familia.

Comentario: El estado colombiano no tiene las leyes adecuadas sobre el tema de adopción, y los legisladores no hacen un estudio adecuado sobre el tema para dar normas adecuadas y de acorde a la

realidad que brinden a los niños una familia que los acoja, debido a que el proceso termina siendo imposible para que los nuevos padres puedan adoptarlos, haciendo que obtengan la mayoría de edad y sea cada vez imposible la adopción.

Puentes, C. A. & Lasso, T. A. (2022). *Límite al grado de consanguinidad para la búsqueda de familia extensa de niños, niñas y adolescentes que se encuentran dentro de un proceso administrativo de restablecimiento de derechos en Colombia*. Tesis para optar el Grado de maestros, por la Universidad la Gran Colombia. Se concluyó: se planteó el problema: ¿Cuál es la relación que existe entre la satisfacción de derechos de niños, niñas y adolescentes (NNA) y el límite al grado de consanguineidad para la búsqueda de familia extensa en Colombia a partir de la Ley 1098 de 2006? Objetivo general fue: Identificar la relación existente entre la compensación de derechos de niños, niñas o adolescentes y el límite al grado de consanguineidad para la búsqueda de la familia extensa en Colombia a partir de la Ley 1098 de 2006. La metodología empleada en esta tesis tiene el enfoque Cualitativo, de tipo jurídico - socia. La población por las características del enfoque cualitativo no tiene población ni muestra. La cual llegó a las siguientes conclusiones:

El presente trabajo de investigación se dirige a las consecuencias jurídicas de la norma, en el proceso de la adopción de menores en condición de discapacidad en la fase administrativa.

Se toma en cuenta como enfoque de estudio a la normativa interna, tratados y convenios internacionales y la doctrina, de manera que se permite apreciar a la adopción de los NNA en sus diferentes fases, pero en especial a la administrativa.

Comentario: Debido a la dilatación de los procesos administrativos y tomando en cuenta que el organismo encargado de las adopciones en el Ecuador, esto es el MIES, presenta informes mensuales que determinan un estancamiento en la fase administrativa, así como una

ausencia de las adopciones en menores con discapacidad.

2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES

Eléspuru, J. & Villa, M. A. (2021). Las deficiencias en el procedimiento administrativo de adopciones vulneran el interés superior del niño, en la oficina de adopciones de Loreto-Iquitos, en el 2019. Se concluyó: se planteó el problema: ¿En qué medida las deficiencias del Procedimiento Administrativo de Adopción, vulnera el interés superior del niño, en la Oficina de Adopciones de Loreto-Iquitos, en el año 2019? Objetivo general fue: Identificar las deficiencias del Procedimiento Administrativo de Adopción, vulnera el interés superior del niño, en la Oficina de Adopciones de Loreto-Iquitos, en el año 2019. La metodología empleada en esta tesis tiene el enfoque Cuantitativo, de tipo explicativo. La población está constituida por el 100% de la población que sería 16 personas. La muestra estuvo compuesta por las 16 personas de la población. La cual llegó a las siguientes conclusiones:

Se logró determinar las deficiencias que existen en el procedimiento administrativo de adopción, vulneran el interés superior del niño, debido a que no hay celeridad en los procesos y el trámite burocrático se extiende por mucho tiempo, haciendo que muchos niños y niñas en etapa de adopción no lleguen a ser adoptados, afectando el interés superior del niño.

Comentario: los investigadores afirman que el problema que se da en el proceso de adopción que dificulta a que los niños sean adoptados, es el extenso trámite que debe realizarse para lograr adoptar a un niño, y esto hace que se vulnere el interés superior del niño, debido a que se les niega el hogar que los puede acoger y poder desarrollarse dentro de una familia.

Espinoza, J. P. (2022). *El procedimiento administrativo de la adopción como medida de protección al niño en estado de abandono, San Miguel 2021*. Se concluyó: se planteó el problema: ¿En qué medida las deficiencias del Procedimiento Administrativo de Adopción, vulnera

el interés superior del niño, en la Oficina de Adopciones de Loreto-Iquitos, en el año 2019? Objetivo general fue: Analizar el procedimiento de adopción como medida de protección del niño en la legislación peruana 2021. La metodología empleada en esta tesis tiene el enfoque Cuantitativo, de tipo básica. La población está constituida por 14 abogados del estudio jurídico Díaz & asociados. La muestra estuvo compuesta por 5 abogados del estudio jurídico Díaz & asociados. La cual llegó a las siguientes conclusiones:

Se debe implementar leyes para el mejor control y que protejan a los menores que están en etapa de adopción, para que el procedimiento pueda ser célere y sin vulnerar los derechos del niño.

La Ley N° 27337 en su art. 248, señala los casos en los que el operador de justicia puede declarar en estado de abandono a un menor, por los que nos dice que se debe priorizar aquellos menores que sufran maltrato. Las medidas de protección no cumplen las metas, de proteger al menor que pasa por una etapa de violencia y pobreza.

Comentario: El investigador afirma que se debe implementar leyes que verdaderamente protejan a los menores y puedan agilizar los procesos de adopción, sobre todo de los niños que han pasado por momentos difíciles y traumáticos, debido a al sufrimiento de violencia y maltrato, ya que ellos merecen ser felices dentro del ámbito de una familia.

Mendoza, J. S. (2018). *El procedimiento administrativo de adopción en el interés superior del niño, niña y adolescente en el ministerio de la mujer, 2018*. Se concluyó: se planteó el problema: ¿Cómo influye el procedimiento administrativo de adopción en el interés superior del niño, niña y adolescente en el Ministerio de la Mujer, 2018? Objetivo general fue: Determinar cómo influye el procedimiento administrativo de adopción en el interés superior del niño, niña y adolescente en el Ministerio de la Mujer, 2018. La metodología empleada en esta tesis tiene el enfoque Cuantitativo, de tipo básica, de corte transaccional. La

población está constituida por 73 trabajadores de la Dirección General de Adopción. La muestra estuvo compuesta por 43 trabajadores de la Dirección General de Adopción. La cual llegó a las siguientes conclusiones:

Que el procedimiento de adopción influye de manera significativa sobre el interés superior del niño en un 80,7% debido a que cuando hay mayores procesos de adopción aumenta la vulneración de los derechos de los niños.

La designación familiar del procedimiento administrativo de adopción influye en el interés superior del niño en un 95,2 % debido a que cuando hay mayor designación familiar en el procedimiento administrativo de adopción, mayores serán las vulneraciones al interés superior del niño, niña y adolescente en el Ministerio de la Mujer, 2018.

Comentario: propone políticas públicas que sean adecuadas para la protección del menor que se encuentra en estado de abandono, que sean perjudiciales para los niños, sino que puedan agilizar la adopción de los niños. Y que en cada procedimiento que se dé pueda finalizar con la adopción y no con el abandono del proceso.

2.1.3. ANTECEDENTES LOCAL

Tafur, M. E. (2018). *Eficacia en el procedimiento administrativo en la adopción de menores de la Unidad de Dirección General de Adopción, Región Huánuco, 2017*. Se concluyó: se planteó el problema: ¿Cuál es la eficacia en el procedimiento administrativo en la adopción de menores de la Unidad General de Adopción de menores de la Unidad de Dirección General de Adopción Huánuco – 2017? Su Objetivo general fue: Determinar la eficacia en el procedimiento administrativo en la adopción de menores de la Unidad General de Adopción de menores de la Unidad de Dirección General de Adopción Huánuco – 2017. La metodología empleada en esta tesis tiene el enfoque Cuantitativo, de tipo básica, de nivel descriptiva. La población está constituida por 50 parejas solicitantes. La muestra estuvo compuesta por 30 parejas solicitantes.

La cual llegó a las siguientes conclusiones:

En la primera etapa del proceso de adopción los requisitos son viables y accesibles a las parejas que quieren adoptar, pero en la siguiente etapa de seguimiento, se encuentran las dificultades que permite que se pueda adoptar a los menores debido a que la etapa de seguimiento demostrándose según los resultados que un 60% de parejas no llega a cumplir con los requisitos establecidos.

El nivel de eficacia en el proceso es bajo según los resultados de las parejas que intentaron adoptar, pero que no se llegó a cumplir los requisitos, por lo que tuvieron que abandonar el proceso, privando así a los menores a que puedan gozar de una familia.

Comentario: Según la investigadora la diferencia en las etapas del proceso no es céleres habiendo una gran diferencia de procedibilidad, en cada etapa, por lo que resulta complicado que las parejas lleven a buen término el proceso de adopción. Según los resultados que se obtuvo en la investigación un 60% de las parejas que iniciaron un trámite de adopción terminan abandonándolo porque el seguimiento es muy tedioso que resulta cansado por lo que el proceso en esta etapa no brinda las facilidades para que los menores puedan ser adoptados y poder formar parte de una familia.

Valdivia, L. O. (2018). *Eficacia en el procedimiento administrativo en la adopción de menores de la unidad de Dirección Regional General de Adopción, Región Huánuco-2018*. Tesis para optar el Título de Abogada, por la Universidad de Huánuco. Se concluyó: se planteó el problema: ¿Cuál es la eficacia en el procedimiento administrativo en la adopción de menores de la Unidad General de Adopción Huánuco, 2018? Su objetivo general fue: Determinar la eficacia en el procedimiento administrativo en la adopción de menores de la Unidad de Dirección General de Adopción Huánuco – 2018. La metodología empleada en esta tesis tiene el enfoque Cualitativa, de tipo básica, de nivel descriptiva. La población está a libre disposición de la investigadora por el enfoque

de la investigación. La cual llegó a las siguientes conclusiones:

En esta investigación se logró determinar que no se cumplen los plazos establecidos, y se termina afectando el principio de celeridad procesal. los objetivos que se tienen dentro de los estándares de calidad se ven vulnerados por la lentitud de los trámites que se presentan en el procedimiento.

No se puede hablar de eficacia del proceso, debido a que no se logra la restitución del derecho de los niños y adolescentes a que puedan gozar de una familia bien constituida que les pueda brindar todas las comodidades y sobre todo el bienestar emocional que los menores necesitan para su desarrollo como personas.

Comentario: Comentario: el proceso de adopción vulnera los principios fundamentales, para que se lleve a cabo la adopción de los menores, no brinda las garantías de un debido proceso, devino a que viola el cómputo de plazo establecido por la norma para las etapas de adopción, teniendo como resultado que los niños no logren salir del cuidado del estado y puedan lograr un hogar donde puedan desarrollarse libremente.

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

El procedimiento administrativo es entendido como un conjunto de actos administrativos y tramites muy necesarios para cualquier entidad que emite resoluciones administrativas, para con ello, producir efectos jurídicos sobre los administrados. El procedimiento administrativo es la esencia práctica del derecho administrativo en el Perú, en nuestro país existen diferentes instituciones que emiten resoluciones administrativas, las cuales se encuentran contenidas en la Ley N° 27444, denominada Ley del Procedimiento Administrativo General.

Las instituciones son las encargadas a garantizar los derechos de los administrados y de poner un limites posibles. Uno de estos derechos

con los que cuentas los administrados es la del “plazo razonable”, la que podemos entender por el tiempo criterioso, razonable y acertado en que se resuelvan las pretensiones de los administrados.

2.2.2. LA ADOPCIÓN COMO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

La figura de la adopción en el procedimiento administrativo tiene su fin en niños, niñas y adolescentes. El proceso de adopción en nuestro país está dirigido por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP). Es entonces este ente el encargado del Poder Ejecutivo que tiene diversas funciones asignadas, entre ellas la supervisión de los procesos de adopción de los menores de edad de nuestro país, eso incluye a los menores declarados judicialmente en abandono. La Dirección General de Adopciones, es el órgano rector encargado de tramitar todas las solicitudes de adopción que llegan por parte de los interesados en adoptar.

Un punto importante que brinda el trámite de adopción es que no requiere de asesoría legal externa. Es decir, pagar por ello, ya que la oficina de adopciones brinda un servicio gratuito para los peruanos.

2.2.3. ¿QUIÉNES PUEDEN SER ADOPTADOS?

Cuando hablamos de adopción de menores de edad hablamos solo de los menores que previamente hayan sido declarados en estado de abandono, todo esto mediante una resolución judicial. Entonces pueden ser adoptados mediante este procedimiento solo aquellos menores no cualquier otro. Cabe señalar que este requisito debe contar con el consentimiento del menor para declarar a un niño en estado de abandono debe realizarse el Proceso de Investigación Tutelar, este consta de dos etapas: en primer lugar, la investigación tutelar, a cargo del ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables y por otra parte la declaración del estado de abandono a cargo del Poder Judicial. El juez encargado puede declarar en estado de abandono a un niño o adolescente solo cuando:

- Sea expósito
- Carezca, de forma definitiva, de las personas que conforme a la ley tienen el cuidado personal de su crianza, educación o, si los hubiera, incumplan las obligaciones o deberes correspondientes; o carecieran de las calidades morales o mentales necesarias para asegurar la correcta formación;
- Sea objeto de maltratos por quienes están obligados a protegerlos o permitir que otros lo hicieran;
- Sea entregado por sus padres a un establecimiento de asistencia social público o privado y lo hubieran desatendido injustificadamente por seis meses continuos o cuando la duración sumada exceda de este plazo.
- Sea dejado en instituciones hospitalarias u otras similares con el evidente propósito de abandonarlo;
- De haber sido entregado por sus padres o responsables a instituciones públicas o privadas, para ser promovido en adopción
- Cuando el menor es explotado en cualquier forma o utilizado para actividades contrarias a la ley o a las buenas costumbres por sus padres o responsables, cuando tales actividades sean ejecutadas en su presencia.
- Sea entregado por sus padres o responsables a otra persona mediante remuneración o sin ella con el propósito de ser obligado a realizar trabajos no acordes con su edad; y se encuentre en absoluto desamparo.

Una situación muy discutida es que de ninguna manera la falta o carencia de recursos económicos o materiales den lugar a la declaración del estado de abandono del menor. Sin embargo, una vez que el menor es declarado en estado de abandono por la vía judicial la oficina de adopciones se encargara de hacer de conocimiento a las instituciones

correspondientes, el albergue y hogares, además las aldeas infantiles, hogares, orfanatos y en general las instituciones que se encargan de albergar a menores que se encuentran en situación de presunto abandono.

2.2.4. ¿QUIÉNES PUEDEN ADOPTAR?

Pueden ser adoptantes aquellas personas que tengan la condición de cónyuges o simplemente personas naturales, necesariamente mayores de edad, quienes lo expresan de manera formal, indubitable y por supuesto por escrito su deseo de adoptar a un niño, niña o adolescente antes declarado en abandono. Las personas adoptantes pueden ser peruanos casados con ciudadanos de otra nacionalidad residentes en el extranjero, peruanos residentes en el extranjero o extranjeros residentes en el Perú o en el extranjero.

Otra figura es la adopción por extranjeros, la cual es considerada subsidiaria de la adopción personas con nacionalidad peruana, sin embargo, si se dan situaciones en el que concurrir solicitudes de personas peruanas y extranjeros, se prefiere la solicitud de los ciudadanos peruanos.

2.2.5. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE ADOPCIÓN

El proceso de adopción de un menor de edad declarado en estado de abandono previamente por la vía judicial se realiza en tres fases: la primera es la fase preadoptiva o evaluativa, la segunda es la fase adoptiva y la última es la fase post adoptiva o de seguimiento.

2.2.6. FASE PRE ADOPTIVA O EVALUATIVA

En primer lugar, se da la presentación de la solicitud y evaluación de los adoptantes, como menciona el artículo 5 de la Ley 26981, Ley de Procedimiento Administrativo. La solicitud está dirigida hacia la oficina de adopciones por los conyugues o por las personas naturales.

Para esto, los posibles adoptantes o interesadas en adoptar a un

menor de edad previa la interacción en sesiones y talleres informativos, recaban de la oficina del MIMP, específicamente de la oficina de adopciones una ficha que le permita la inscripción y además de adjuntar las imágenes de su vivienda; ya con este acto se da por iniciado el proceso de adopción, que comprende entrevistas personales con el interesado en adoptar, visitas domiciliarias y aplicación de las pruebas psicológicas correspondientes.

En virtud del código de los niños y adolescentes el 7 Artículo del 116 de la Ley 27337. En el proceso materia de evaluación la cual es integral comprende los aspectos esenciales como es el psicológico, moral, social y legal de los solicitantes, debiendo concluir dentro de los primeros 15 días hábiles siguientes que se cuentan a partir de la presentación de la llamada solicitud de adopción, para luego pasar a evaluar a los posibles adoptantes, a los cuales se les considerara con los siguientes criterios establecidos:

- El adoptante debe gozar de solvencia moral.
- La edad del adoptante sea por lo menos igual a la suma de la mayoría y la del hijo por adoptar.
- Cuando el adoptante es casado cuente con el asentimiento de su cónyuge.
- El adoptado debe prestar su asentimiento si sobrepasa los diez años.
- Deben asentir los padres del adoptado si estuviese bajo su patria potestad o teniendo la condición de curador.
- Debe oírse al tutor o en su defecto al curador del posible adoptado y al consejo de familia si el adoptado tiene la condición de incapaz.
- Debe ser aprobado por el Juez, con excepción de lo dispuesto en las leyes especiales que regulen la adopción.

- En caso el adoptante es extranjero y el adoptado resulta ser menor de edad, debe ratificar personalmente ante el juez y expresar su voluntad de adoptar. Solo se exceptuará este requisito, si el menor se encuentra en el extranjero por razón de salud.

Para ser aceptados como adoptantes los solicitantes deben reunir las siguientes aptitudes:

- a. La madurez del adoptante
- b. Antecedentes educativos que acrediten apoyar en su normal desarrollo a la niña, niño o adolescente.
- c. Capacidad afectiva, además una estabilidad emocional y no menos importante la aceptación hacia los demás.
- d. Contar con una ética, una integridad moral, autoconfianza y sobre todo seguridad personal.
- e. Debe mostrar aptitudes, valores y sentimientos positivos hacia las niñas, niños y adolescentes.
- f. Contar con expectativas, metas suficientes con respecto a la niña, niño o adolescente a adoptar.
- g. La edad del adoptante debe estar en relación directa a lograr la atención más adecuada de la niña, niño o adolescente sujeto de adopción.
- h. El adoptante debe acreditar ingresos estables y suficientes para cubrir las necesidades básicas de crianza, educación, salud y además el desarrollo integral de la familia, pero sobre todo de la niña, niño o adolescente adoptado.
- i. Debe mostrar capacidad para cubrir las necesidades de crianza, salud y desarrollo integral de la familia, especialmente de la niña, niño o adolescente adoptado.

Respecto a la evaluación psico-social esta debe realizarse en tres sesiones, las que consisten en una visita al domicilio y además de ello dos entrevistas psicológicas. Si sucede el caso de que alguno de los profesionales técnicos del ente encargado así lo considerase indispensable se encuentra facultado para citar a los adoptantes a una sesión extra, la cual vendría ser la cuarta. Por otra parte, la evaluación legal se efectuará considerando la siguiente documentación:

- La solicitud debe estar dirigida a la oficina de adopciones en la que se presentan el o los solicitantes correspondientes quienes expondrán sus motivos o razones del porque su intención de adoptar a un menor de edad.
- Copia fedateada del DNI de los adoptantes.
- Copia fedateada de la Partida de Nacimiento de los posibles adoptantes.
- Los cónyuges deben presentar la copia fedateada de la Partida de Matrimonio Civil que tengan.
- Si fuesen divorciados, se presentará una copia certificada de la sentencia de divorcio que esté debidamente inscrita en el Registro de Personas Naturales de los Registros Públicos.
- Copia fedateada de la Partida de Nacimiento del hijo o hijos biológicos, de ser el caso.
- Si se da el caso de viudez, copia fedateada de la Partida de Defunción correspondiente.
- Copia fedateada de la Partida de Nacimiento del hijo o hijos adoptados y copia de los reportes de seguimiento post-adoptivo, en aquellas adopciones que no hayan sido tramitadas en la [oficina de adopciones], de ser el caso.
- Certificados de los antecedentes policiales y penales si las hubiera.

- Un certificado domiciliario del adoptante.
- Los certificados médicos de salud tanto física como mental, con una antigüedad no mayor de tres meses, expedidos por un centro de salud o institución autorizada, exámenes de VIH, Hepatitis B, otras enfermedades infectocontagiosas y rayos X de pulmones, incluyendo todas las personas que conviven con los adoptantes.
- Certificados del trabajo, constancia de ingresos que percibe, declaración jurada del impuesto a la renta y demás documentos que acrediten ingresos netos y por ende estables y una capacidad económica.
- Fotografías de los adoptantes y de su hogar, cuya antigüedad no deberá ser mayor de cuatro meses.
- Certificado de registro negativo de deudor alimentario moroso.

Si la evaluación deviene en desaprobatoria, es puesta en conocimiento de los solicitantes dentro del plazo de quince días hábiles. Aprobada la evaluación, la oficina de adopciones emite la correspondiente resolución.

2.2.7. DECLARACIÓN DE APTITUD

Si fuera el caso de que los adoptantes son residentes extranjeros en el Perú, están obligados a la acreditación de una permanencia no menor de dos años en el país, cuando presenten la solicitud de adopción.

2.2.8. A. REQUISITOS PARA ADOPTANTES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

Los adoptantes extranjeros deben presentar los siguientes documentos:

- Solicitud dirigida a la [oficina de adopciones] en la que se presenta el o los solicitantes exponiendo los motivos que tienen

para adoptar una niña, niño o adolescente.

- Copia legalizada del pasaporte o del documento de identidad de los adoptantes.
- Autorización oficial de su país para adoptar una niña, niño o adolescente peruano en estado de abandono judicialmente declarado.
- Partida de nacimiento de los adoptantes.
- Los cónyuges presentarán copia fedateada de la partida de matrimonio civil.
- En caso de ser divorciado o divorciada, presentan copia certificada de la sentencia de divorcio debidamente inscrito en el Registro de Personas Naturales de los Registros Públicos.
- Partida de nacimiento del hijo o hijos biológicos, de ser el caso.
- En caso de viudez, partida de defunción correspondiente.
- De ser el caso, partida de nacimiento del hijo o hijos adoptados y reportes de seguimiento post-adoptivo, en aquellas adopciones que no hayan sido tramitadas a través de la [oficina de adopciones.
- Certificados de antecedentes policiales y penales.
- Certificado domiciliario o certificados médicos de salud física y mental, con una antigüedad no mayor de tres meses, expedidos por un centro de salud o institución autorizada, exámenes de VIH, Hepatitis B, otras enfermedades infecto-contagiosas y rayos X de pulmones, incluyendo a las personas que conviven con los adoptantes.
- Certificados de trabajo, constancia de ingresos, declaración jurada del impuesto a la renta y demás documentos que

acrediten ingresos estables y capacidad económica.

- Fotografías de los adoptantes y de su hogar, cuya antigüedad no debe ser mayor de cuatro meses.
- Informe psico-social de los adoptantes, suscrito por los profesionales.

2.2.9. FASE ADOPTIVA

Luego de la aceptación de designación e informe de empatía los adoptantes deberán formalizar su aceptación en el plazo de siete días naturales siguientes a la designación emitida. En el término de ese plazo se produce la socialización entre el menor de edad y los adoptantes solo con la presencia de personal especializado de la oficina de adopciones.

Posterior a ello el informe de empatía por parte del especialista se emite dentro del día hábil siguiente al encuentro entre el menor de edad y los adoptantes. Sin embargo, si el informe deviene en desaprobatorio, y no llega a producir la aceptación por parte de los adoptantes, o ya sea por parte del menor de edad, los adoptantes tendrán una segunda oportunidad para ser designados. La posterior designación del niño, niña o adolescente será comunicada al Juzgado de Familia y a la Fiscalía de Familia pertinente.

Posterior a ello se da la colocación familiar y la a oficina de adopciones procede al externamiento del menor, con la indicación pertinente de los nombres de los adoptantes, esto dentro del día hábil siguiente a la comunicación realizada al Juzgado de Familia y a la Fiscalía de Familia.

La colocación familiar está dispuesta por el ente competente el cual es la oficina de adopciones mediante una resolución administrativa por el término de siete días naturales, luego de terminado el plazo el personal encargado emite un informe al respecto después de haber realizado las visitas y/o entrevistas correspondientes para determinar la adaptación del menor.

2.2.10. RESOLUCIÓN DE ADOPCIÓN

Si es aprobatorio el informe de colocación familiar en ente encargado (oficina de adopciones), emitirá dentro de las veinticuatro horas, una pertinente resolución administrativa que informa la adopción y comunica al Juzgado de Familia que declaró el estado de abandono del menor. Luego de ello se pasa en señal de conformidad a que los adoptantes firmen un compromiso de seguimiento y acompañamiento post adoptivo que es la fase siguiente y más duradera de la adopción.

Posterior a ello se da conocimiento a la RENIEC quien emitirá una nueva partida de nacimiento. La oficina de adopciones comunicará a la (RENIEC) de la localidad donde se registró el nacimiento del adoptado, para dejar sin razón a la inscripción original y proseguir a registrar los nuevos datos del menor, esto es, nombres y apellidos en la nueva partida.

Esta resolución puede ser impugnada solo por aquel que acredite vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad con el menor dentro del día hábil siguiente de su notificación a los interesados. Luego de presentada la impugnación ante la oficina de adopciones, se elevará en el día con el expediente al Despacho Viceministerial de la Mujer, última instancia administrativa, quien resolverá en un plazo máximo de cinco días hábiles.

2.2.11. FASE POST ADOPTIVA O DE SEGUIMIENTO

La fase post adoptiva del proceso de adopción consiste en la supervisión de la familia nueva que se constituyó producto de la adopción con el objetivo de velar por el bienestar del adoptado y su desarrollo en el futuro; además el control post adoptivo debe ayudar a que el menor desarrolle un entorno basado en la unión familiar sin transgredir sus derechos elementales. La etapa post adoptiva está enfocada a todas las familias adoptantes del país y del extranjero.

El control post adoptivo se realiza a los adoptantes residentes en el

Perú a través de entrevistas, de visitas domiciliarias a través de un periodo de meses durante tres años. En control a realizarlo es ejecutado por el profesional que la oficina de adopciones designado para ese fin. En el caso de los adoptantes residentes fuera del ámbito de la oficina de adopciones o de sus sedes, se coordinará con los profesionales de la especialidad que dependen de una institución autorizada del Estado, para que puedan realizar correctamente el control post adoptivo con todos los lineamientos planteados desde el principio. Por otro lado, el control post adoptivo de los no residentes en el país se lleva acabo con una periodicidad de seis meses, en unos largos cuatro años, o en todo caso de acuerdo a lo dispuesto en los convenios internacionales pertinentes.

2.2.12. ADOPCIÓN DE MENORES

2.2.12.1. LA ADOPCIÓN

La Adopción la encontramos en la sección tercera, en lo que es la sociedad paterno- filial referido a la filiación matrimonial en el capítulo segundo, la adopción es la creación de un vínculo filial entre padre e hijo, o también llamado adoptante y adoptado, revistiendo todos los efectos jurídicos entre ambos en lo que respecta el futuro, eso significa que no habrá ninguna diferencia entre un hijo biológico y uno establecido por la figura de la adopción. Una de las consecuencias que emana de la adopción es la desvinculación del adoptado de su familia de sangre o de origen, por lo que se extingue la patria potestad.

La adopción es una institución del Derecho de Familia que permite el surgimiento de un parentesco civil entre el adoptante y el adoptado, de tal forma que genera los mismos deberes, derechos y obligaciones como si fueran padres e hijos biológicos. Se prevé un único régimen de adopciones, el cual confiere al adoptado los apellidos de los adoptantes; el parentesco que de la adopción resulte, se amplía a toda la familia del adoptante, como si el

adoptado fuera un hijo biológico.

Originalmente la adopción tiene sus primeros vestigios en los pueblos de la Edad Antigua, el pueblo hebreo y el griego, por ejemplo. La Doctora e investigadora mexicana Brena Sesma explica que, dentro de la cosmovisión de estas culturas, el hecho de no tener descendencia implicaba no tener a alguien que llevara a cabo los ritos fúnebres posteriores al fallecimiento, lo cual a su vez implicaba también descuidar a los dioses familiares y, por ende, merecer el desamparo en el más allá. Es decir, la finalidad de la adopción. (Medina, 2017, p. 27)

“No era dar consuelo a las personas sin hijos u obtener una satisfacción moral sino cumplir con deberes religiosos”. (Brena Sesma, 2005)

En la adopción podemos distinguir dos tipos de diferencia a la hora de querer realizar la adopción de un niño. a) La adopción plena, ofrece los mismos derechos al adoptado que si fuera hijo biológico. b) La adopción simple, solo existen ciertos derechos y obligaciones entre adoptante y adoptado. El adoptado no poseerá los apellidos del adoptante, ni tendrá derecho a heredar de otros ascendientes que no sean los padres.

2.2.12.2. REQUISITOS PARA LA ADOPCIÓN

En el Perú como en los diferentes países existen determinados requisitos para ser considerado adoptante o adoptado, por lo que no todo el mundo puede adoptar o ser adoptado.

El adoptante debe gozar de solvencia moral, esto responde a que cuando va a adoptar a una persona tendrá que cubrir gastos necesarios como educación. Salud, vivienda, ropa, entre otros gastos que serán determinantes en el desarrollo pleno del adoptado

- La edad del adoptante debe ser mínimamente igual a la suma de la mayoría y la del hijo a adoptar, en razón de que un menor no podría ser adoptado por otro menor de edad que no tenga la madurez suficiente que garantice su estabilidad emocional.
- El adoptante que tenga su pareja debe contar el asentimiento de su esposa para adoptar, de lo contrario no será posible la adopción dado que la pareja también será parte de la formación del adoptado por la relación directa que tendrán ambos. Por ello la relevancia de la aceptación para realizar la adopción.
- En caso de ser conviviente, necesitara el asentimiento de su otro conviviente para que el adoptado no se vea afectado en su formación, de lo contrario se estaría afectando el desarrollo del menor.
- Es importante también que, adoptado de ser mayor de 10 años de su asentimiento, dado que a esta edad el menor tiene ciertos criterios que el legislador considere importante para la adopción. Podría suceder que el menor tuvo algún inconveniente con su posible adoptante y no quiera ser su hijo adoptado, entonces se respetará la decisión del menor al no sentirse cómodo con esa persona.
- En caso los padres tengan la patria potestad del menor o su curatela deben asentir, en razón de que ellos conocen situaciones favorables o desfavorables posibles de la persona o pareja que quiere ser adoptantes o del mismo menor, y ver si es conveniente o no la realización de dicho procedimiento de adopción.
- En caso de que el adoptado es incapaz se tiene que oír al tutor o curador e incluso al consejo de familia en virtud de que puedan velar por, los intereses de este, y que el

incapaz no lo puede hacer por sí mismo.

- Además, debe ser aprobada por el juez, con los criterios que el considere pertinentes para el desarrollo pleno del menor, esto lo hará saber.

2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES

Adopción: La adopción es el estado jurídico mediante el cual se confiere al adoptado la situación de hijo del o de los adoptantes, y a éstos, los deberes y derechos inherentes a la relación paterno-filial. La adopción es el vínculo filial creado por el derecho.

Menor de edad: En términos jurídicos, los menores de edad son aquellos individuos que todavía no alcanzaron la mayoría de edad, y por caso están sometidos al régimen que se conoce como patria potestad, esto quiere decir que viven bajo autoridad de sus progenitores que tienen la responsabilidad de protegerlos y de educarlos hasta que cumplan la mayoría de edad. Mientras tanto, si no tienen a sus padres porque fallecieron o porque perdieron este derecho por alguna resolución judicial, se nombrará un tutor que ejercerá la patria potestad. Básicamente, la minoría de edad se establece para indicar la falta de madurez que todavía presenta un individuo para llevar a cabo determinadas acciones o actividades en su vida, tales como trabajar, casarse, vivir solo, entre otras y que resultan propias de la edad adulta, y asimismo para eximirlo de la responsabilidad de aquellos actos que no se le pueden imputar por su falta de capacidad.

Patria potestad: La patria potestad corresponde a los padres con independencia de que estén casados entre sí o no, ya que se fundamenta en las relaciones paternofiliales. Por ejemplo, algunas decisiones que entran dentro del ámbito de la patria potestad son: La educación del hijo, el cambio de domicilio, el cambio del orden de los apellidos del hijo. La patria potestad se ejercerá siempre en interés de los hijos, de acuerdo con su personalidad y respetando sus derechos e integridad física y mental. Como regla general, se ejercerá conjuntamente por ambos progenitores. También podrá ejercerse por uno solo con el consentimiento expreso o tácito del otro.

Familia: Desde el punto de vista biológico, se sostiene que la familia se forma por la unión sexual de la pareja compuesta de un hombre y una mujer a través de la procreación, generando lazos de sangre; por lo tanto, deberá entenderse como grupo constituido por la pareja primitiva y sus descendientes, sin limitación alguna.

Desde la perspectiva sociológico, en las sociedades llamadas industrializadas, la organización ha correspondido a la estructura de la denominada familia nuclear, compuesta exclusivamente de la pareja y sus descendientes inmediatos, los cuales, al unirse a los miembros de otras familias, forman una nueva familia y, aunque vivan separadas, están engranadas de una forma típica en redes alargadas de familiares por diversas partes. Y, la familia desde el punto de vista jurídico es la unión de los sexos por la vía del matrimonio o el concubinato y la procreación, conocidas como parentesco, se refiera al conjunto de vínculos jurídicos que rigen a los miembros de la familia.

La familia se considera a partir de la pareja, sus descendientes y ascendientes y, cuando descienden de un mismo progenitor, incluye a sus parientes colaterales hasta el cuarto grado. Atendiendo en forma exclusiva a los deberes, obligaciones y derechos que crea y reconoce la ley, la unión de la pareja y la descendencia no siempre son familia desde el punto de vista jurídico; para que lo sean se requiere la permanencia de la relación, como ocurre con el matrimonio y el concubinato, así como el reconocimiento de los hijos.

2.4. HIPÓTESIS

2.4.1. HIPÓTESIS GENERAL

HG. Las deficiencias identificadas en el procedimiento administrativo para la adopción de menores en la Unidad de Dirección General de Adopción de Huánuco en el año 2021, están afectando negativamente el proceso de adopción en esa región, generando un impacto adverso en los menores que buscan ser adoptados y en los potenciales padres adoptivos.

2.4.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS

HE1. La relación que existe entre la deficiencia del procedimiento administrativo y la evaluación emocional de la familia adoptante en la Unidad de Dirección General de Adopción de Huánuco, 2021, está afectando el proceso de adopción debido a que se hace muy extenso y tedioso para los postulantes a adoptar.

HE2. Existe una relación entre la deficiencia del procedimiento y la evaluación de las posibilidades económicas de la familia adoptante y la futura satisfacción de las necesidades básicas del menor adoptado en la Unidad de Dirección General de Adopción de Huánuco, 202, debido a que esto tiene un impacto para el trato y bienestar que va a recibir el menor en su nuevo hogar.

HE3. hay una relación significativa entre el procedimiento administrativo de evaluación de la futura familia con relación a la violencia familiar en la Unidad de Dirección General de Adopción de Huánuco, 2021.

2.5. VARIABLES

2.5.1. VARIABLE INDEPENDIENTE

Deficiencias en el Procedimiento Administrativo

2.5.2. VARIABLE DEPENDIENTE

Adopción de menores

2.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Variable Independiente	Dimensiones	Indicadores	Técnicas e instrumentos
Deficiencias en el Procedimiento Administrativo	Transparencia	Acceso a información clara y completa sobre los requisitos del procedimiento.	Encuestas a postulantes a adoptar y/o padres adoptivos, para conocer su experiencia y perfeccionamiento del procedimiento.
		Disponibilidad y divulgación de información actualizada sobre el estado del proceso de adopción.	
	Eficiencia	Duración del proceso de adopción.	Entrevistas a trabajadores y empleados de la Unidad, con el fin de obtener información precisa y profunda sobre el proceso de adopción.
		Cumplimiento de los plazos legales establecidos para cada etapa del procedimiento.	
	Eficacia	Número de procesos de adopción concluidos con éxito.	Observación "in situ" del proceso de adopción.
		Grado de satisfacción de los postulantes a adoptar con el proceso seguido.	
	Calidad técnica	Capacitación y actualización del personal encargado del proceso de adopción.	Análisis de documentos, normativas y procedimientos, para conocer el marco regulatorio aplicable y exponer las oportunidades de mejora.
		Evaluación regular del procedimiento y la identificación de oportunidades de mejora.	

Variable Dependiente	Dimensiones	Indicadores	Técnicas e instrumentos
Adopción de menores	Perfil del menor adoptable	Edad del menor adoptable.	Entrevistas a postulantes a adoptar.
		Género del menor adoptable Protección familiar.	
	Perfil del postulante a adoptar	Situación de abandono o vulnerabilidad del menor adoptable.	Análisis documental: revisión de los expedientes y documentos del proceso de adopción.
		Edad del postulante a adoptar.	Encuesta a familias adoptivas. Observación registrada en diario de campo.
		Estado civil del postulante a adoptar.	
		Estabilidad económica del postulante a adoptar.	
	Desarrollo del proceso de adopción.	Duración del proceso de adopción.	
	Resultados del proceso de adopción	Accesibilidad del procedimiento de adopción. Respuesta inmediata a las consultas de postulantes.	
		Número de procesos de adopción completados con éxito.	
		Satisfacción de los postulantes después de completar el proceso de adopción.	

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

La tipología de investigación que se relacionó con el presente estudio reunió las condiciones metodológicas para ser considerada como una investigación Aplicada, según el autor Carrasco (2007) afirma que:

Se distingue por tener propósitos prácticos inmediatos bien definidos, es decir, se investiga para actuar, transformar, modificar o producir cambios en un denominado sector de la realidad. (p. 44).

3.1.1. ENFOQUE

Existe consenso de que las investigaciones, en su mayoría, aterrizan en dos tipos de enfoque, la cual concordó con los instrumentos a utilizarse para la obtención de datos, principalmente entre estas dos se encuentran las investigaciones con enfoque cuantitativo y cualitativo.

Para el presente estudio se utilizó el enfoque cuantitativo, debido a que se trabajó con encuestas, la misma que requirió de herramientas estadísticas para procesar la información, asimismo, porque se tuvo en consideración la estructura para investigaciones cuantitativas dadas por la Universidad de Huánuco.

3.1.2. ALCANCE O NIVEL

El nivel de investigación fue Explicativa - Correlacional, según Bernal (2010), “la investigación descriptiva tiene como fundamento la prueba de hipótesis y busca que las conclusiones lleven a la formulación o al contraste de principios (...). En la investigación descriptiva se analizan causas y efectos de la relación entre variables (p. 115).

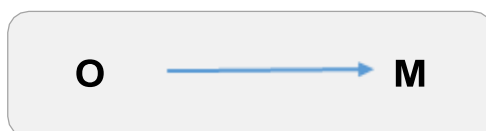
3.1.3. DISEÑO

Carrasco (2007) señala: “el diseño es el instrumento que guía la

forma y el modo como el investigador va a dar respuesta al problema de investigación” (p. 58).

En la investigación, el esbozo del diseño que se empleará será el diseño NO EXPERIMENTAL. De acuerdo con Hernández, (2014), la investigación no experimental “es observar fenómenos tal como se dan en su contexto natural, para analizarlos” (p.152). Este mismo autor señala que los diseños de investigación transversal “recolectan datos en un solo momento, en un tiempo único. Su propósito es describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado”. (p.154).

En ese sentido la investigación usará el siguiente esquema:



Donde:

O =
Observaci
ón M =
Muestra

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.2.1. POBLACIÓN

Los objetos de estudios que conformaron la población fueron todos los postulantes que quieren adoptar menores que han iniciado el proceso de adopción en la Unidad de Dirección General de Adopción en Huánuco, que hayan participado en el proceso de adopción en la Unidad de Dirección General de Adopción Huánuco, desde el periodo 2021; asimismo, de dieciocho (18) abogados, a las cuales se les aplicó el instrumento previamente elaborado, con el objetivo de medir las percepciones y demás puntos de vista respecto a la institución de la adopción.

3.2.2. MUESTRA

La selección de la muestra fue mediante el muestreo NO PROBABILISTICO de tipo intencionado, y teniendo en cuenta los criterios de inclusión y exclusión, siendo así, los objetos de estudios que conformaron la muestra fueron de dieciséis (16) carpetas facilitadas por la Unidad de Dirección General de Adopción Huánuco, en el periodo 2021; asimismo, de dieciocho (18) abogados especializados en derecho de familia, a las cuales se le aplicó el instrumento previamente elaborado, con el objetivo de medir las percepciones y demás puntos de vista respecto a la institución de la adopción y 2 funcionarios de la Unidad de Dirección General de Adopción en Huánuco que han participado en el proceso de adopción en la Unidad de Dirección General de Adopción Huánuco, desde el periodo 2021.

3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

3.3.1. TÉCNICAS

Análisis documental: Mediante el uso de la presente técnica lo que se busca es extraer aquellos términos que mejor definan el contenido del documento, de manera que podamos conocer el tema sobre el que versa.

En definitiva, se utilizó la técnica del análisis del expediente referidos a la adopción de menores.

Encuesta: La misma que fue validada a juicio de los expertos y aplicada a la muestra.

3.3.2. INSTRUMENTOS

Guía de análisis documental: También llamada matriz de análisis, es uno de los instrumentos que se engloban dentro de las técnicas de observación, porque los indicios son detectados directamente por el investigador a partir de la observación de las unidades de estudio, sin recurrir al interrogatorio o al diálogo con otras personas.

Cuestionario: Se hizo uso de un cuestionario debidamente elaborado, con la finalidad de que mida todas las dimensiones que se pretende analizar y estudiar con la investigación, para aterrizar mediante las conclusiones específicas y objetivas.

3.4. TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Permiso: se procedió a enviar una solicitud al despacho pertinente (Dirección de Adopción de Huánuco) para recabar la información de todos los casos que se presentan para la adopción de menores.

Aplicación de la encuesta: la encargada de recolectar los datos será hechos por la misma investigadora.

Análisis inferencial: se utilizó el esquema de cuadros y tablas mediante el programa Excel, para que se sencillo de comprender.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1. PROCESAMIENTO DE DATOS

Después de haber aplicado los instrumentos utilizados para llevar a cabo el trabajo de campo y de acuerdo al problema planteado, presentaré el desarrollo y procesamiento de las entrevistas realizadas a los grupos de estudio que constó de diez (10) abogados, quienes radican en el departamento de Huánuco.

4.1.1. RESULTADOS OBTENIDOS DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA SOBRE LOS PROCESOS DE ADOPCIONES

Con fecha de 22 de febrero del 2024 a través de los documentos de la referencia, se solicitó la información sobre el reporte de solicitud de adopciones en el año 2021 y 2022, reporte de familias que llegaron a adoptar al menos en el año 2021 y 2022.

Análisis

En relación al número de solicitudes de adopción, en el año 2021 se recibieron 223 solicitudes de adopción, mientras que en el año 2022 fueron 286.

Cuadro 1

Número de solicitudes en los años 2021 y 2022

Año	Total
2021	223
2022	286

Fuente. Registro de familias –DA

Cuadro 2

Número de familias que llegaron a adoptar en los años 2021 y 2022.

Año	Total
2021	122
2022	113

Fuente. Registro de familias –DA

En el año 2021 desistieron del proceso de adopción 52 familias, mientras que, en el año 2022, desistieron 43 familias.

Cuadro 3

Número de familias que desistieron al proceso de adopción 2021 y 2022

Año	Total
2021	52
2022	43

Fuente. Registro de familias –DA

4.1.2. RESULTADOS OBTENIDOS DEL CUESTIONARIO APLICADO A LOS DIEZ (10) ABOGADOS QUIENES RADICAN EN EL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO

Esta ficha de encuesta fue aplicada a la muestra seleccionada para la recopilación de la información, sobre las deficiencias en el procedimiento administrativo en referencia a la adopción de menores en la Unidad de Dirección General de Adopción Huánuco, 2021.

Los resultados se han sistematizado en cuadros y gráficos, procediéndose a analizar e interpretar cada uno de ellos.

Cuadro 4

¿Nos puede decir señor abogado, si conoce cuál es el procedimiento administrativo para la adopción de un menor en la Unidad de Dirección General de Adopción Huánuco, 2021?

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE	PORCENTAJE ACUMULADO
NO CONOZCO	4	40 %	40 %
SI CONOZCO	6	60 %	60 %
DE ACUERDO	0	0 %	0 %
NO ESTOY DE ACUERDO	0	0 %	0 %
INDIFERENTE	0	0 %	0 %
TOTAL	10	100%	100%

Gráfico 1

¿Nos puede decir señor abogado, si conoce cuál es el procedimiento administrativo para la adopción de un menor en la Unidad de Dirección General de Adopción Huánuco, 2021?



Interpretación

Como se puede observar en el cuadro y el gráfico de barras, el 40.00% de encuestados, desconocen cuál es el procedimiento administrativo para la adopción de un menor en la Unidad de Dirección General de Adopción Huánuco. Ello, debido a que los equipos de trabajo de las Unidades de la Dirección General de Adopciones realizan pocas campañas para promover la adopción de niños, niñas y adolescentes de adopciones en general y con prioridad, como son del grupo de mayores de 9 años, grupos de hermanos, grupo de necesidades especiales, grupo con problemas de salud y grupo de adolescentes.

Se debe observar también que, desde la aprobación para la implementación de Unidades a nivel nacional de la Dirección General de Adopciones del MIMP mediante Resolución Ministerial N°128-2016-MIMP, del 04 de junio de 2016, poco se ha difundido por parte del mismo Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP el procedimiento administrativo que debe seguirse para la adopción de un menor en la Unidad de Dirección General de Adopción Huánuco.

Ahora bien, el conforme se observa el gráfico precedente, existe un 60 % de encuestados que si conocen el procedimiento que debe seguirse para la adopción de un menor de edad, debido a que los encuestados son específicamente abogados en ejercicio.

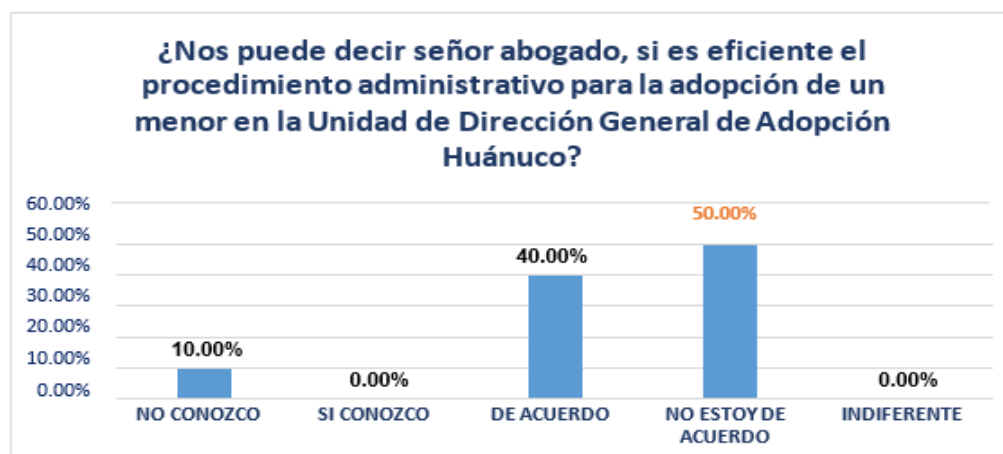
Cuadro 5

¿Nos puede decir señor abogado, si es eficiente el procedimiento administrativo para la adopción de un menor en la Unidad de Dirección General de Adopción Huánuco?

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE	PORCENTAJE ACUMULADO
NO CONOZCO	1	10 %	10 %
SI CONOZCO	0	0 %	0 %
DE ACUERDO	4	40 %	40 %
NO ESTOY DE ACUERDO	5	50 %	50 %
INDIFERENTE	0	0 %	0 %
TOTAL	10	100%	100%

Gráfico 2

¿Nos puede decir señor abogado, si es eficiente el procedimiento administrativo para la adopción de un menor en la Unidad de Dirección General de Adopción Huánuco?



Interpretación

Como se puede observar en el cuadro y el gráfico de barras, el 40.00% de encuestados, consideran que, si es eficiente el procedimiento administrativo para la adopción de un menor en la Unidad de Dirección General de Adopción Huánuco, pudiendo inferirse por la experiencia del ejercicio de los abogados especialistas en derecho de familia, o por la continuidad del ejercicio en este tipo de procedimientos. Sin embargo, el 50% de los encuestados, no están de acuerdo con la eficiencia del procedimiento; debido a la demora en la atención de solicitudes, y a los tantos requisitos y exámenes que se debe presentar; tales como edad

mínima 25 años y máxima 62 años, contar con buena salud física y mental, capacidad económica familiar mínima de S/ 2, 700, del mismo modo se tiene que participar de talleres para que los adoptantes puedan estar en la capacidad física y psicológica durante la adopción. Algunos casos inclusive pueden extenderse hasta sobre los cuatro años hasta lograr la adopción del menor. De la encuesta realizada, el 10.00 % desconoce el procedimiento, por tanto, no puede opinar sobre la eficiencia del procedimiento administrativo para la adopción.

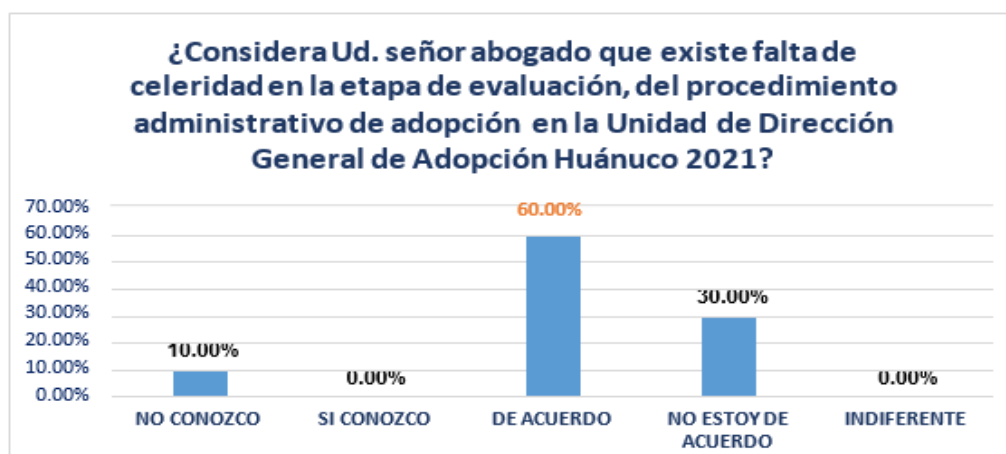
Cuadro 6

¿Considera Ud. señor abogado que existe falta de celeridad en la etapa de evaluación, del procedimiento administrativo de adopción en la Unidad de Dirección General de Adopción Huánuco, 2021?

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE	PORCENTAJE ACUMULADO
NO CONOZCO	1	10 %	10 %
SI CONOZCO	0	0 %	0 %
DE ACUERDO	6	60 %	60 %
NO ESTOY DE ACUERDO	3	30 %	30 %
INDIFERENTE	0	0 %	0 %
TOTAL	10	100%	100%

Gráfico 3

¿Considera Ud. señor abogado que existe falta de celeridad en la etapa de evaluación, del procedimiento administrativo de adopción en la Unidad de Dirección General de Adopción Huánuco, 2021?



Interpretación

Como se puede observar en el cuadro y el gráfico de barras, 60%

de los encuestados, considera que falta celeridad en la etapa de evaluación de los expedientes del procedimiento administrativo de adopción, debido que, para otorgar la adopción del menor, requiere cumplir cuatro fases, en concordancia con el D.L. 1297, siendo los siguientes: a) Registro de datos personales, b) Visualización de videos informativos sobre la adopción, c) Preguntas frecuentes sobre la adopción, d) Autoevaluación, e) Inscripción a taller de preparación, f) Participación en un taller de preparación (1 mes).

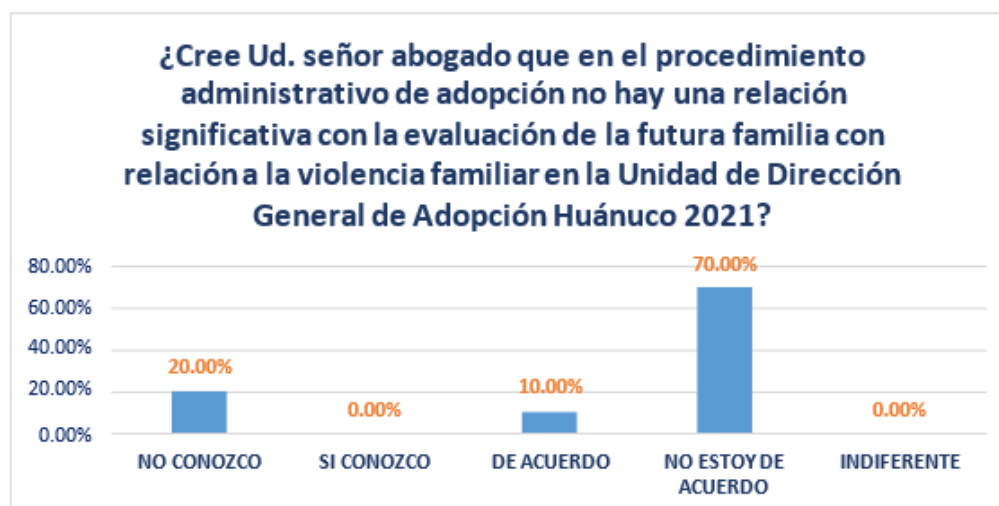
Cuadro 7

¿Cree Ud. señor abogado que en el procedimiento administrativo de adopción no hay una relación significativa con la evaluación de la futura familia con relación a la violencia familiar en la Unidad de Dirección General de Adopción Huánuco, 2021?

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE	PORCENTAJE ACUMULADO
NO CONOZCO	2	20 %	20 %
SI CONOZCO	0	0 %	0 %
DE ACUERDO	1	10 %	10 %
NO ESTOY DE ACUERDO	7	70 %	70 %
INDIFERENTE	0	0 %	0 %
TOTAL	10	100%	100%

Gráfico 4

¿Cree Ud. señor abogado que en el procedimiento administrativo de adopción no hay una relación significativa con la evaluación de la futura familia con relación a la violencia familiar en la Unidad de Dirección General de Adopción Huánuco, 2021?



Interpretación

Como se puede observar en el cuadro y el gráfico de barras N° 4, el 70% por ciento de encuestados cree que el procedimiento de adopción cree que hay una relación significativa con la evaluación de la futura familia con relación a la violencia familiar en la Unidad de Dirección General de Adopción Huánuco, 2021, debido a que es muy importante evaluar el núcleo familiar a donde se va a instalar el menor adoptado y por lo tanto la adopción es para que el niño se desarrolle plenamente y reciba el cariño que merece y no sea acogido en una familia donde se practica la violencia familiar, ya que esto terminaría vulnerando el interés superior del niño. Uno de los participantes hizo especial énfasis en que el tema específico de adopción es un procedimiento único que está regulado por el código del niño y adolescente, y que actualmente tenemos un proceso de adopción en donde hemos requerido que tanto el adoptante como el adoptado pasen informes psicológicos y sociales para que puedan acreditar que no hay rasgos donde se ejerce la violencia familiar y que esta etapa de evaluación no dilataría el proceso de adopción.

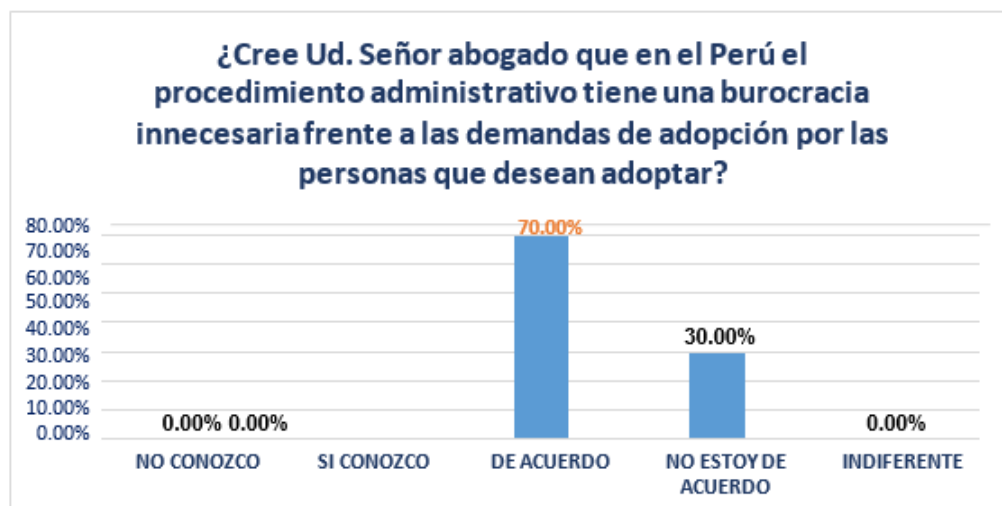
Cuadro 8

¿Cree Ud. Señor abogado que en el Perú el procedimiento administrativo tiene una burocracia innecesaria frente a las demandas de adopción por las personas que desean adoptar en la Unidad de Dirección General de Adopción Huánuco, 2021?

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE	PORCENTAJE ACUMULADO
NO CONOZCO	0	0 %	0 %
SI CONOZCO	0	0 %	0 %
DE ACUERDO	7	70 %	70 %
NO ESTOY DE ACUERDO	3	30 %	30 %
INDIFERENTE	0	0	0
TOTAL	10	100%	100%

Gráfico 5

¿Cree Ud. Señor abogado que en el Perú el procedimiento administrativo tiene una burocracia innecesaria frente a las demandas de adopción por las personas que desean adoptar en la Unidad de Dirección General de Adopción Huánuco, 2021?



Interpretación

Como se puede observar en el cuadro y el gráfico de barras, el 70 % de encuestados, considera que el procedimiento administrativo de adopción tiene una burocracia innecesaria frente a las demandas de adopción por las personas que desean adoptar; debido a que la exigencia de formalidades complicadas, el dictamen fiscal y el desconocimiento del proceso, los cuales, son las principales causas que generan que los procesos de adopción se dilaten más tiempo. Asimismo, uno de los participantes, señaló que otro de los factores es la demora en la elaboración de los informes por parte del equipo multidisciplinario, ello es debido a la falta de personal que apoye al equipo multidisciplinario. Por otro lado, uno de los participantes, nos refirió de que no existe ningún factor que influya en el incumplimiento del principio de celeridad en los procesos de adopción de menores.

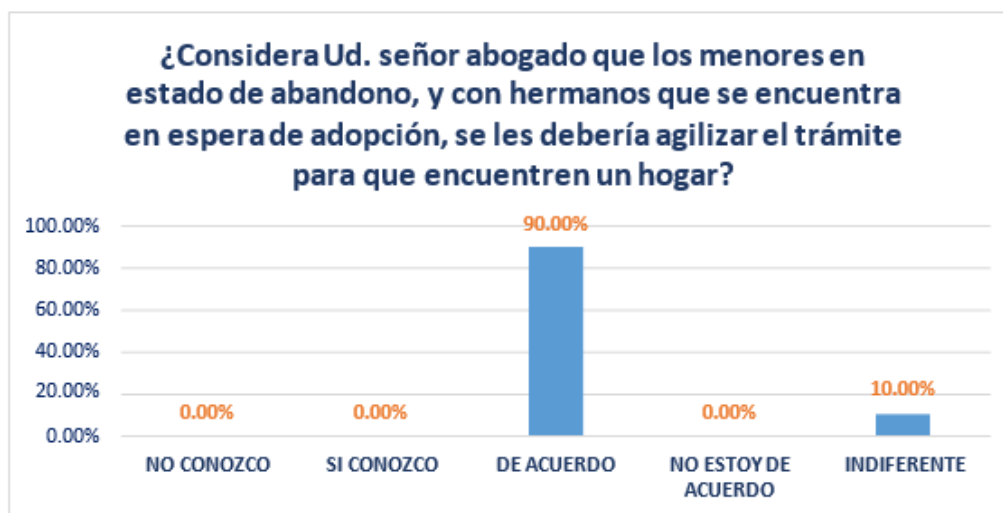
Cuadro 9

¿Considera Ud. señor abogado que los menores en estado de abandono, y con hermanos que se encuentra en espera de adopción, se les debería agilizar el trámite para que encuentren un hogar en la Unidad de Dirección General de Adopción Huánuco, 2021?

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE	PORCENTAJE ACUMULADO
NO CONOZCO	0	0 %	0 %
SI NOCOZCO	0	0 %	0 %
DE ACUERDO	9	90 %	90 %
NO ESTOY DE ACUERDO	0	0 %	0 %
INDIFERENTE	1	10 %	10 %
TOTAL	10	100%	100%

Gráfico 6

¿Considera Ud. señor abogado que los menores en estado de abandono, y con hermanos que se encuentra en espera de adopción, se les debería agilizar el trámite para que encuentren un hogar en la Unidad de Dirección General de Adopción Huánuco, 2021?



Interpretación

Como se puede observar en el cuadro y el gráfico de barras, el 90 % de encuestados, está de acuerdo a que los menores en estado de abandono y con hermanos que se encuentran en espera, se les debería agilizar el trámite, a fin de que son más vulnerables conforme prescribe el artículo 248° del Código de los Niños y Adolescentes (Ley N.º 27337), siendo lo siguiente: a) Sea expósito; b) Carezca, en forma definitiva, de las personas que conforme a la ley tienen el cuidado personal de su

crianza, educación o, si los hubiera, incumplan las obligaciones o deberes correspondientes; o carecieran de las calidades morales o mentales necesarias para asegurar la correcta formación; c) Sea objeto de maltratos por quienes están obligados a protegerlos o permitir que otros lo hicieran; d) Sea entregado por sus padres a un establecimiento de asistencia social público o privado y lo hubieran desatendido injustificadamente por seis meses continuos o cuando la duración sumada exceda de este plazo; e) Sea dejado en instituciones hospitalarias u otras similares con el evidente propósito de abandonarlo; f) Haya sido entregado por sus padres o responsables a instituciones públicas o privadas, para ser promovido en adopción; g) Sea explotado en cualquier forma o utilizado en actividades contrarias a la ley o a las buenas costumbres por sus padres o responsables, cuando tales actividades sean ejecutadas en su presencia. h) Sea entregado por sus padres o responsables a otra persona mediante remuneración o sin ella con el propósito de ser obligado a realizar trabajos no acordes con su edad; y i) Se encuentre en total desamparo.

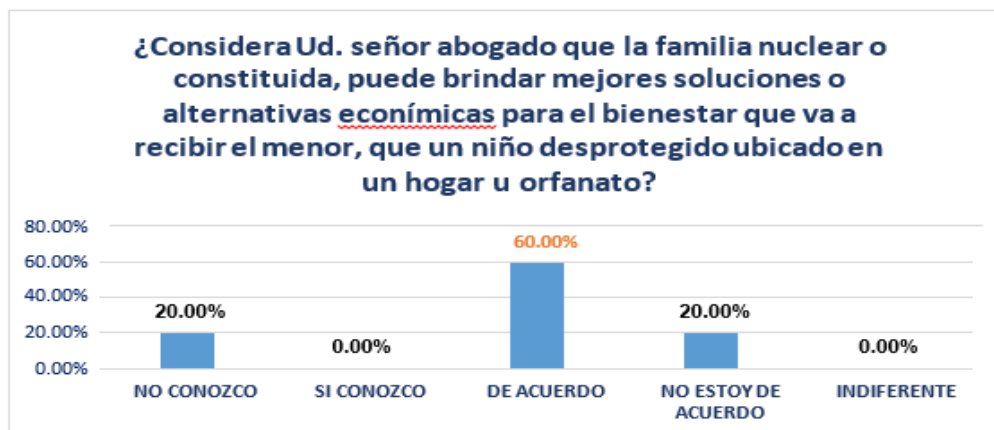
Cuadro 10

¿Considera Ud. señor abogado que la familia nuclear o constituida, puede brindar mejores soluciones o alternativas económicas para el bienestar que va a recibir el menor, que un niño desprotegido ubicado en un hogar u orfanato en la Unidad de Dirección General de Adopción Huánuco, 2021?

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE	PORCENTAJE ACUMULADO
NO CONOZCO	2	20 %	20 %
SI CONOZCO	0	0 %	0 %
DE ACUERDO	6	60 %	60 %
NO ESTOY DE ACUERDO	2	20 %	20 %
INDIFERENTE	0	0 %	0 %
TOTAL	10	100%	100%

Gráfico 7

¿Considera Ud. señor abogado que la familia nuclear o constituida, puede brindar mejores soluciones o alternativas económicas para el bienestar que va a recibir el menor, que un niño desprotegido ubicado en un hogar u orfanato en la Unidad de Dirección General de Adopción Huánuco, 2021?



Interpretación

Como se puede observar en el cuadro y el gráfico de barras, el 60 % de encuestados, señala que la familia nuclear o constituida puede brindar mejores soluciones o alternativas a sus necesidades económicas que un niño desprotegido ubicado en un hogar u orfanato, debido a que la familia adoptiva es susceptible de beneficiarse de los servicios que pueden ayudarlo desde su entorno social, al igual que cualquier otra familia. Sin embargo, en ocasiones será necesario ofrecer apoyo profesional especializado para dar respuesta a las necesidades particulares de las familias adoptivas, con el fin de ofrecerles un asesoramiento específico y orientado a las exigencias particulares que la adopción impone.

Hasta este punto ya sabemos que una familia nuclear la conforman padres e hijos y que entre sus características está el de mantener la unión en una constancia que nace con los padres. Ahora es fundamental conocer un poco sobre la importancia de la familia nuclear y su incidencia personal y social en las personas. Se debe precisar que la familia nuclear es necesaria para la persona en su proceso de desarrollo. Ya que en ella va construyendo su personalidad y va comprendiendo algunos de los paradigmas e interrogantes que hay en la vida y la sociedad.

La familia nuclear es necesaria porque la crianza y aprendizaje de los hijos se hará en el seno de un hogar equilibrado y organizado. Sobre todo, en la familia nuclear la comunicación y las relaciones interpersonales se afianzan en espacios donde la unión y la permanencia de los miembros hacen que sean un equipo. Bien sabemos que la familia es la célula de la sociedad o el núcleo donde nace la sociedad. Por ello es tan importante tener presente que más que una responsabilidad es un deber ciudadano, construir familias sanas.

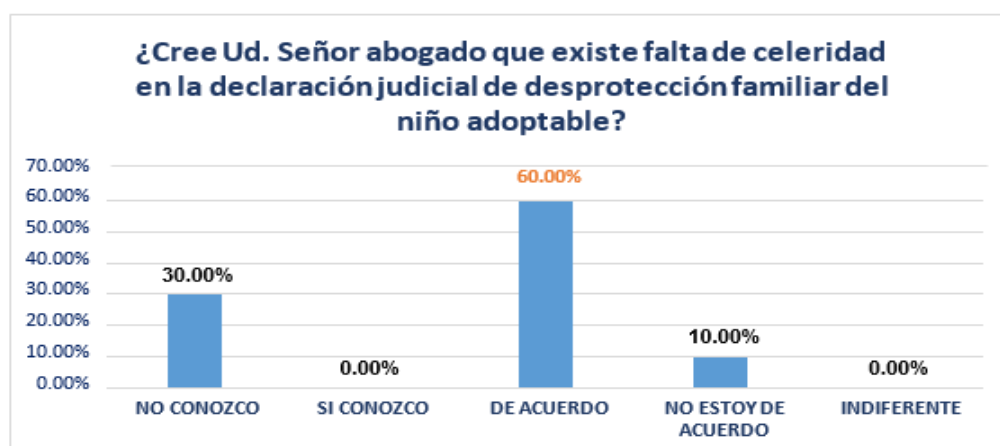
Cuadro 11

¿Cree Ud. Señor abogado que existe falta de celeridad en la declaración judicial de desprotección familiar del niño adoptable en la Unidad de Dirección General de Adopción Huánuco, 2021?

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE	PORCENTAJE ACUMULADO
NO CONOZCO	3	30 %	30 %
SI NOCOZCO	0	0 %	0 %
DE ACUERDO	6	60 %	60 %
NO ESTOY DE ACUERDO	1	10 %	10 %
INDIFERENTE	0	0	0
TOTAL	10	100%	100%

Gráfico 8

¿Cree Ud. Señor abogado que existe falta de celeridad en la declaración judicial de desprotección familiar del niño adoptable en la Unidad de Dirección General de Adopción Huánuco, 2021?



Interpretación

Como se puede observar en el cuadro y el gráfico de barras, el 60

% de encuestados, señalan que existe falta de celeridad en la declaración judicial de desprotección familiar del niño adoptable, debido a que se determinó en aplicación al test de vulnerabilidad que el referido infante se encuentra en un alto grado de vulnerabilidad en razón de su condición de niño, nivel de pobreza; y, por ser víctima de violencia contra la mujer.

En ese sentido, que el Juez, en su condición de garante de la convencionalidad y constitucionalidad de los derechos del niño, niña y adolescente está obligado a garantizarle no sólo el acceso a la justicia, sino también el dictado de medidas de protección pertinentes y razonables para asegurar el respeto de sus derechos fundamentales como es el de la unidad familiar. La solución práctica, estará referida al momento de identificar donde se dilata el procedimiento administrativo de adopción, a pesar de la ley N°26981. Se haga con celeridad y se logre la adopción del niño, niña o adolescente. Aquí se trata del tiempo, los que se demoran en el poder judicial son parece eternos mientras los niños siguen con el tiempo que se les va según su edad cronológica en la vida de los niños no se debe olvidar el marco de estabilidad que necesitan para que el resto de su infancia, transcurra dentro de los estándares que marca los derechos del niño, tenga una mejor garantía de alcanzar su desarrollo emocional y social necesario para el ejercicio y goce de sus derechos humanos de que no será maltratado esperando por su integración a una familia adoptiva.

Se desprende de esta situación, un beneficio a la población objeto de nuestra investigación, como son los padres adoptantes, y sobre todo los niños niñas o adolescentes que al ser declarados en estado de abandono de inmediato hay que preservarlos y brindarles estabilidad emocional, para que su proceso evolutivo de su personalidad se produzca adecuadamente.

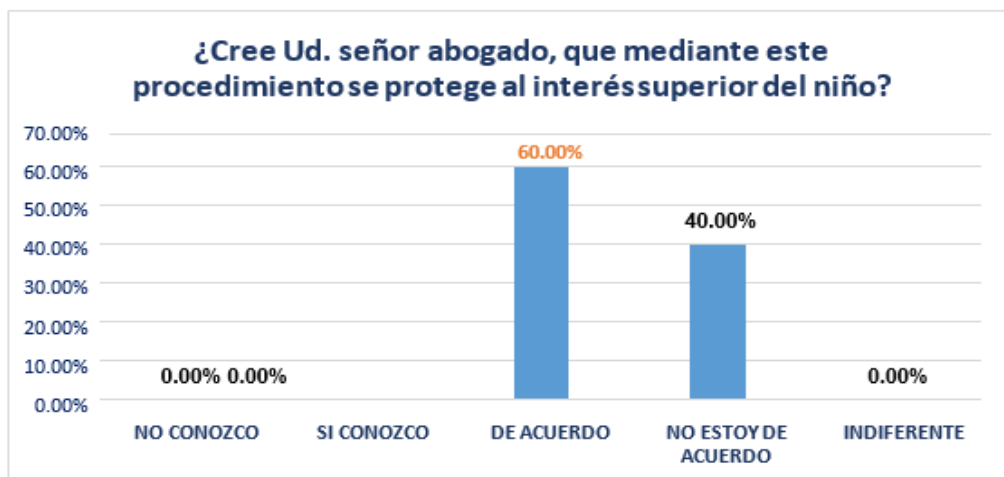
Cuadro 12

¿Cree Ud. señor abogado, que mediante este procedimiento se protege al interés superior del niño en la Unidad de Dirección General de Adopción Huánuco, 2021?

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE	PORCENTAJE ACUMULADO
NO CONOZCO	0	0 %	0 %
SI CONOZCO	0	0 %	0 %
DE ACUERDO	6	60 %	60 %
NO ESTOY DE ACUERDO	4	40 %	40 %
INDIFERENTE	0	0 %	0 %
TOTAL	10	100%	100%

Gráfico 9

¿Cree Ud. señor abogado, que mediante este procedimiento se protege al interés superior del niño en la Unidad de Dirección General de Adopción Huánuco, 2021?



Interpretación

Como se puede observar en el cuadro y el gráfico de barras, el 60.00 % de encuestados, manifiesta que, mediante el procedimiento de adopción, se protege el interés superior del niño; debido a que se toma todas las medidas cuando se pretende dar un proceso de adopción de algún menor de edad. Este principio debe ser acatado por instituciones públicas y del sector privado, así como las autoridades administrativas, tribunales, órganos legislativos, y otros involucrados. En la legislación peruana, el ISN se ve reflejado en el “Código del Niño y Adolescente”

(CNA) el cual pregona que sobre todo criterio prima los intereses por el bienestar del niño y adolescente en todo donde su bienestar se comprometa. Son diversos los casos en el cual se debe aplicar el ISN, uno de ellos viene a ser durante el proceso de adopción, este proceso solo es factible cuando existen dos partes que conjugan en un mismo interés, es decir, la del adoptante de querer tener un hijo y la del niño o adolescente en estado de abandono esperando ser adoptado.

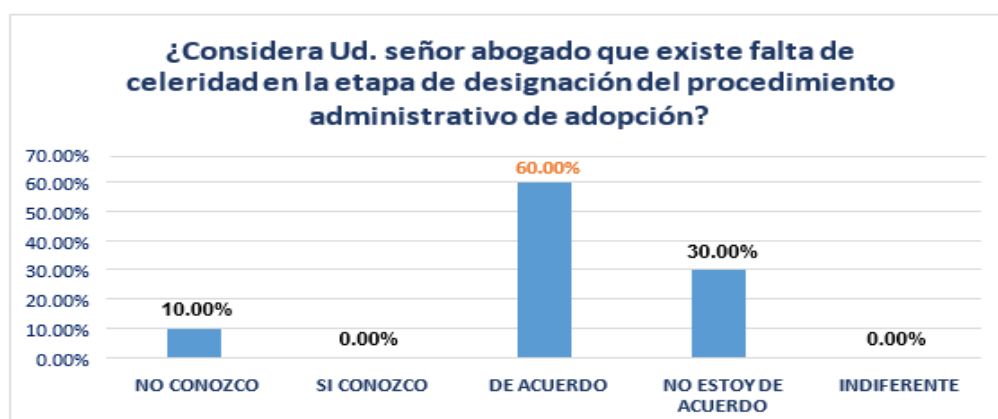
Cuadro 13

¿Considera Ud. señor abogado que existe falta de celeridad en la etapa de designación del procedimiento administrativo de adopción en la Unidad de Dirección General de Adopción Huánuco, 2021?

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE	PORCENTAJE ACUMULADO
NO CONOZCO	1	10 %	10 %
SI CONOZCO	0	0 %	0 %
DE ACUERDO	6	60 %	60 %
NO ESTOY DE ACUERDO	3	30 %	30 %
INDIFERENTE	0	0 %	0 %
TOTAL	10	100%	100%

Gráfico 10

¿Considera Ud. señor abogado que existe falta de celeridad en la etapa de designación del procedimiento administrativo de adopción en la Unidad de Dirección General de Adopción Huánuco, 2021?



Interpretación

Como se puede observar en el cuadro y el gráfico de barras, el 60.00 % de encuestados, manifiesta que existe falta de celeridad en la

etapa de designación del procedimiento administrativo de adopción, debido a que esta etapa está sujeta a tres pasos como, son en primer orden, a) un equipo interdisciplinario de la Dirección de Adopciones elabora las propuestas de emparejamiento entre una niña, niño o adolescente con las familias del Registro Nacional de Adoptantes que se encuentran en lista de espera; b) el Consejo Nacional de Adopciones recibe las propuestas, las evalúa y designa a cada niña, niño o adolescente con su nueva familia; c) la Dirección de Adopciones comunica formalmente a la familia designada para que en un plazo de 5 días hábiles envíe una carta de aceptación de la designación.

Finalmente debemos indicar que el tiempo de espera de una familia no tiene un plazo determinado. Depende de la amplitud de sus expectativas sobre su futura hija o hijo. Ten en cuenta que casi el 90% de las familias prefieren adoptar a un recién nacido o una niña/o menor de 3 años, es decir, en la modalidad de adopción regular. Sin embargo, son las niñas y niños mayores de 6 años, adolescentes, grupo de hermanos y niños con discapacidad quienes más tiempo esperan por una familia que los quiera para siempre. A esta modalidad se denomina adopción especial.

4.2. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS Y PRUEBA DE RESULTADOS

4.2.1. PRUEBA DE HIPÓTESIS GENERAL

Por medio de la contrastación de la hipótesis planteada, se logró comprobar la objetividad de la investigación, realizando el análisis de la información brindada sobre los procesos de adopción y la encuesta realizada a los profesionales encuestados y se concluyó:

H: Las deficiencias identificadas en el procedimiento administrativo para la adopción de menores en la Unidad de Dirección General de Adopción de Huánuco en el año 2021, están afectando negativamente el proceso de adopción en esa región, generando un impacto adverso en los menores que buscan ser adoptados y en los potenciales padres adoptivos.

Según la información que nos brindó la entidad, mediante el informe N°011-2024-MIMP-DA, donde la analista legal nos brindó las cifras de solicitudes de adopción al 2021 fue de 223 solicitudes de adopción y al 2022 fueron 286, de las cuales en el 2021 solo culminaron el proceso de adopción fue de 122, esto quiere decir que la mitad de las solicitudes llegaron a lograr la adopción del menor. Siendo que se nuestra hipótesis ha quedado comprobada que el procedimiento administrativo afecta negativamente el proceso de adopción en nuestra región de Huánuco.

Debido a que el procedimiento, exige mucho tiempo y es engorroso como se puede apreciar en el gráfico de las etapas del proceso:

Gráfico 11

Etapas del proceso

HUÁNUCO

Participan residentes de	: Huánuco, Pasco, Ucayali
Ubicación de la oficina	: Jr. 2 de Mayo N°1920, 2do piso, Huánuco (Centro de Acogida Residencial Hogar Pillco Mozo del INABIF)
Correo electrónico	: adopciones.huanuco@mimp.gob.pe
Número de celular	: 944458331

Nº DE TALLER	MES	FECHA DE SESIONES (PRESENCIALES)	TURNO	HORARIO
1	FEBRERO	Viernes 02, 09, 16 y 23	Tarde	3:00 a 6:00 p.m.
2	JUNIO	Jueves 06, Viernes 14, 21 y 27	Tarde	3:00 a 6:00 p.m.
3	SETIEMBRE	Viernes 06, 13, 20 y 27	Tarde	3:00 a 6:00 p.m.
4	NOVIEMBRE	Viernes 08, 15, 22 y 29	Tarde	3:00 a 6:00 p.m.



En esta etapa se puede apreciar el tiempo, que se requiere para las charlas de formación que se dan en cuatro meses.

En las etapas de adopción que presentamos en las imágenes las cuales se da el proceso administrativo de adopción termina siendo tedioso, por lo que las parejas que iniciaron con el compromiso, la ilusión y emoción de poder convertirse en padres, termina siendo afectada por el procedimiento que se tiene que realizar, quitando la posibilidad a los menores que puedan encontrar un hogar donde se puedan desarrollar afectivamente, psicológicamente como personas dentro de un hogar constituido.

Gráfico 12

Etapas de adopción



Muchos de los casos, debido al procedimiento administrativo que termina siendo una imposibilidad para adoptar, como han respondido de acuerdo a la pregunta del cuestionario ¿Cree Ud. señor abogado que el procedimiento administrativo de adopción funciona correctamente y tiene calidad técnica en la Unidad de Dirección General de Adopción Huánuco, 2021?, Como se puede observar en el cuadro y el gráfico de barras, el 70% por ciento de encuestados cree que el procedimiento de adopción no funciona correctamente, y tiene calidad técnica, debido a que la carga procesal que tienen los juzgados de familia, lo que, conlleva

a que haya una demora excesiva. Uno de los participantes hizo especial énfasis en que el tema específico de adopción es un procedimiento único que está regulado por el código del niño y adolescente, y que en muchas oportunidades a parte de la carga procesal, existe el desinterés de las partes intervinientes, actualmente tenemos un proceso de adopción en donde hemos requerido que tanto el adoptante como el adoptado pasen informes psicológicos, sociales y no vienen, por lo que, se ve que no solo depende del órgano encargado sino también de las propias partes procesales de darle impulso al proceso. Sin embargo, uno de los participantes, respondió de que no existe vulneración del principio de celeridad en el proceso de Adopción de menores, porque es de la escuela del procedimiento y el plazo administrativo, así como de la naturaleza jurídica del procedimiento.

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

5.1. CONTRASTACIÓN DE RESULTADOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Después de haber realizado el análisis de los gráficos obtenidos de la aplicación de los instrumentos a la muestra seleccionada, se puede afirmar que el procedimiento administrativo en la adopción de menores vulnera el derecho a gozar de una familia y dificulta que la familia adoptante pueda lograr conformar su grupo familiar integrando a un hijo y brindarles el pleno desarrollo como personas. Por lo que al contrastar la información con nuestros antecedentes se logró afianzar nuestra problemática analizada e idea matriz de nuestro trabajo.

A nivel de contrastación con Saavedra, V. L. (2016). En su tesis afirma que los procesos de adopción son largos, tediosos y desgastantes, siendo la causa de que los padres adoptantes abandonen el proceso, por lo que consideran una pérdida de tiempo, además de la pérdida de los recursos económicos e inversión para que al final se termine abandonando el proceso porque resulta cansado.

La cual nos ha servido de fuente, ya que, coincide con el problema planteado al tener la misma perspectiva referente al procedimiento administrativo, siendo que al ser un proceso largo y tedioso los padres que solicitan adoptar a un menor terminan abandonando el proceso.

Gómez, C. X. (2018). *Problemas institucionales del proceso de adopción en Colombia, límite a la materialización del derecho fundamental de los menores a tener una familia*. El autor coincide con nuestra visión frente al procedimiento ya que afirma El estado colombiano no tiene políticas adecuadas sobre el tema de la adopción de niños, por lo que hay un desinterés por sus políticos para regular el tema. Los legisladores aprueban leyes que no se relacionan con la realidad por la que atraviesa la sociedad en temas de adopción.

La cual nos ha servido de fuente, debido a que El estado colombiano no tiene las leyes adecuadas sobre el tema de adopción, y los legisladores no hacen un estudio adecuado sobre el tema para dar normas adecuadas y de acorde a la realidad que brinden a los niños una familia que los acoja, debido a que el proceso termina siendo imposible para que los nuevos padres puedan adoptarlos, haciendo que obtengan la mayoría de edad y sea cada vez imposible la adopción. Lo mismo que sucede en nuestra región Huánuco.

Referente al investigador Eléspuru, J., & Villa, M. Á. (2021). *En su investigación las deficiencias en el procedimiento administrativo de adopciones vulneran el interés superior del niño, en la oficina de adopciones de Loreto- Iquitos, el año 2019*. Ha logrado determinar las deficiencias que existen en el procedimiento administrativo de adopción, vulneran el interés superior del niño, debido a que no hay celeridad en los procesos y el trámite burocrático se extiende por mucho tiempo, haciendo que muchos niños y niñas en etapa de adopción no lleguen a ser adoptados, afectando el interés superior del niño.

La cual nos ha servido como base para darnos cuenta que el problema que se da en el proceso de adopción que dificulta a que los niños sean adoptados, es el extenso trámite que debe realizarse para lograr adoptar a un niño, y esto hace que se vulnere el interés superior del niño, debido a que se les niega el hogar que los puede acoger y poder desarrollarse dentro de una familia.

Mendoza, J. S. (2018). *El procedimiento administrativo de adopción en el interés superior del niño, niña y adolescente en el ministerio de la mujer, 2018*.

El autor precisa que el procedimiento de adopción influye de manera significativa sobre el interés superior del niño en un 80,7% debido a que cuando hay mayores procesos de adopción aumenta la vulneración de los derechos de los niños.

Por lo que nos ha servido, en la medida que propone políticas públicas que sean adecuadas para la protección del menor que se encuentran en

estado de abandono, que sean perjudiciales para los niños, sino que puedan agilizar la adopción de los niños. Y que en cada procedimiento que se dé pueda finalizar con la adopción y no con el abandono del proceso.

Tafur, M. E. (2018) *Eficacia en el procedimiento administrativo en la adopción de menores de la Unidad de Dirección General de Adopción, Región Huánuco–2017*. El autor refiere que En la primera etapa del proceso de adopción los requisitos son viables y accesibles a las parejas que quieren adoptar, pero en la siguiente etapa de seguimiento, se encuentran las dificultades que permite que se pueda adoptar a los menores debido a que la etapa de seguimiento demostrándose según los resultados que un 60% de parejas no llega a cumplir con los requisitos establecidos.

Por lo que coincide con nuestra hipótesis planteada en la medida que las diferencias en las etapas del proceso no son céleres habiendo una gran diferencia de procedibilidad en cada etapa, por lo que resulta complicado que las parejas lleven a buen término el proceso de adopción. Según los resultados que se obtuvo en la investigación un 60% de las parejas que iniciaron un trámite de adopción terminan abandonándolo porque el seguimiento es muy tedioso que resulta cansado por lo que el proceso en esta etapa no brinda las facilidades para que los menores puedan ser adoptados y poder formar parte de una familia.

Haciendo esta contrastación con las fuentes de investigación, podemos ver que el problema que se está tratando en esta investigación afecta a otros países en este proceso y en nuestro país tiene las mismas características que imposibilitan a que los niños puedan tener un hogar y construir una familia con padres adoptivos en la en la Unidad de Dirección General de Adopción Huánuco, 2021

CONCLUSIONES

PRIMERO. - se ha podido demostrar que existen deficiencias en el procedimiento administrativo de adopción están afectando negativamente el proceso de adopción en esa región, generando un impacto adverso en los menores que buscan ser adoptados y en los potenciales padres adoptivos y estas serían la falta de celeridad, como se puede apreciar en el Gráfico 10 Como se puede observar en el cuadro y el gráfico de barras, el 60.00% de encuestados, manifiesta que existe falta de celeridad en la etapa de designación del procedimiento administrativo de adopción prolongación del procedimiento, así como en el Gráfico 8, el 60 % de encuestados, señalan que existe falta de celeridad en la declaración judicial de desprotección familiar del niño adoptable que termina siendo engorroso, y los padres adoptantes terminan abandonando el proceso.

SEGUNDA. - Se logró establecer que existe una relación entre la deficiencia del procedimiento administrativo y la evaluación emocional de la familia adoptante está afectando el proceso de adopción debido a que se hace muy extenso y tedioso para los postulantes a adoptar, como se puede apreciar en la información recibida por la institución ya que es la mitad del proceso iniciados abandonan el procedimiento y en el Gráfico 3, el 60% de los encuestados, considera que falta celeridad en la etapa de evaluación de los expedientes del procedimiento administrativo de adopción.

TERCERA. - Se logró determinar la deficiencia del procedimiento administrativo y la evaluación de las posibilidades económicas de la familia adoptante, ya que no se requiere mucho tiempo para poder hacer un estudio de la situación económica de la familia adoptante por lo que, se puede observar en el cuadro y el gráfico de barras, el 60 % de encuestados, señala que la familia nuclear o constituida puede brindar mejores soluciones o alternativas a sus necesidades económicas que un niño desprotegido ubicado en un hogar u orfanato, debido a que la familia adoptiva es susceptible de beneficiarse de los servicios que pueden ayudarle desde su entorno social

CUARTA. - Se logró determinar las deficiencias del procedimiento administrativo y la evaluación de la futura familia con relación a la violencia familiar, como se puede observar en el cuadro y el gráfico de barras N° 4, el 70% por ciento de encuestados cree que el procedimiento de adopción cree que hay una relación significativa con la evaluación de la futura familia con relación a la violencia familiar en la Unidad de Dirección General de Adopción Huánuco, 2021, debido a que es muy importante evaluar el núcleo familiar a donde se va a instalar el menor adoptado y por lo tanto la adopción es para que el niño se desarrolle plenamente y reciba el cariño que merece y no sea acogido en una familia donde se practica la violencia familiar, ya que esto terminaría vulnerando el interés superior del niño.

RECOMENDACIONES

PRIMERO. - Se recomienda que el Estado Peruano Realice las reformas correspondientes en la norma referentes a la adopción de menores teniendo en cuenta el interés superior del niño, y emitan los instructivos modificados en cuanto a los procesos de adopción que deben llevar a cabo la Dirección de Adopciones – DA MIMP.

SEGUNDO. - Se recomienda que se dé la modificación de los plazos en los procesos de adopción, para que los menores puedan ser adoptados por personas idóneas, y que no terminen quedándose en los albergues cumpliendo la mayoría de edad, debido a que el procedimiento no es célere.

TERCERO. – Que la Unidad de Dirección General de Adopción de Huánuco pueda brindar un mejor procedimiento y eficaz para que los padres solicitantes puedan cumplir satisfactoriamente este procedimiento y tenga un impacto positivo, ya que esto, ayudaría a que los menores logren tener un hogar constituido que les brinde las necesidades básicas que requieren y sobre todo logren desarrollarse plenamente.

CUARTO. - Que el proceso de adopción en todo momento sea acogedor y célere y no se termine abandonando a los menores por adoptar debido al impacto negativo que genera el actual procedimiento administrativo para la adopción de menores en la Unidad de Dirección General de Adopción Huánuco, 2021.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arias, F. (2012). EL proyecto de investigación (Sexta edición ampliada y corregida: Julio de 2012 ed.). Caracas: EDITORIAL EPISTEME, C.A.
- Bernal, C.A. (2010). Metodología de la investigación, administración, economía, humanidades y ciencias sociales. Editorial PEARSON
- Caballero R. A. (2008) Innovaciones en las guías metodológicas para los planes y tesis de maestría y doctorado, pág. 84. 1ra. Ed. Instituto Metodológico ALLEN CARO.
- Eléspuru Ijuma, J., & Villa Vega, M. Á. (2021). LAS DEFICIENCIAS EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE ADOPCIONES, VULNERAN EL INTERES SUPERIOR DEL NIÑO, EN LA OFICINA DE ADOPCIONES DE LORETO-IQUITOS, EL AÑO 2019.
- Espinoza Salinas, J. P. (2022). El procedimiento administrativo de la adopción como medida de protección al niño en estado de abandono, San Miguel, 2021.
- Fonseca Livias, A. A. (2013). Pauta general para la presentación y defensa de tesis. Énfasis en metodología de la investigación cuantitativa.
- Gómez Amaya, C. X. (2018). Problemas institucionales del proceso de adopción en Colombia, límite a la materialización del derecho fundamental de los menores a tener una familia.
- Hernández, R. et al. (2014). Metodología de la investigación. Editorial Best Seller Hernández Sampieri y otros (1994). Metodología de la investigación, México, Mc Graw Hill, Cap. 4 y 5.
- Mendoza Chirinos, J. S. (2018). El procedimiento administrativo de adopción en el interés superior del niño, niña y adolescente en el ministerio de la mujer, 2018.
- Puentes Tangarife, C. A., & Lasso Galeano, T. A. (2022). Limite al grado de

consanguinidad para la búsqueda de familia extensa de niños, niñas y adolescentes que se encuentran dentro de un proceso administrativo de restablecimiento de derechos en Colombia.

Ruiz, M. (2015). El delito de omisión a la asistencia familiar, reflexiones, y propuesta para la mejor aplicación de la normatividad que la regula.

Saavedra Parra, V. L. (2016). Los niños, niñas y adolescentes en situación de abandono y orfandad frente a los Procesos Administrativos y Judiciales de Adopción, en el Distrito Metropolitano de Quito, Hogar de Niños “San Vicente de Paúl”, Período Primer Semestre 2015. Universidad Central del Ecuador. Quito: UCE.

Tafur Ramírez, M. E. (2018). EFICACIA EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN LA ADOPCIÓN DE MENORES DE LA UNIDAD DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADOPCIÓN, REGIÓN HUÁNUCO– 2017.

Torres, E. (2010) El Delito de Omisión a la Asistencia Familiar. Cuestionamiento, discrepancias y confusiones que se presentan en su aplicación. (Primera edición). Lima: Editorial Moreno S.A. p. 68)

Valdivia Rosales, L. O. (2018). EFICACIA EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN LA ADOPCIÓN DE MENORES DE LA UNIDAD DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADOPCIÓN, REGIÓN HUÁNUCO- 2018.

COMO CITAR ESTE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Diaz Tamara, N. (2025). *Deficiencias en el procedimiento administrativo en la adopción de menores en la unidad de dirección general de adopción – Huánuco, 2021* [Tesis de pregrado, Universidad de Huánuco]. Repositorio Institucional UDH. <http://...>

ANEXOS

ANEXO 1

MATRIZ DE CONSISTENCIA

Título: DEFICIENCIAS EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SOBRE LA ADOPCIÓN DE MENORES EN LA UNIDAD DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADOPCIÓN – HUÁNUCO, 2021.

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPOTESIS	OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES			METODOLOGÍA NIVEL Y TIPO
			VARIABLES	DIMENSION	INDICADORES	
PROBLEMA GENERAL PG. ¿Cuáles son las deficiencias en el Procedimiento Administrativo en la adopción de menores en la Unidad de Dirección General de Adopción de Huánuco, 2021?	OBJETIVO GENERAL OG. Determinar las deficiencias en el Procedimiento Administrativo en la adopción de menores en la Unidad de Dirección General de Adopción de Huánuco, 2021. OBJETIVOS ESPECÍFICOS OE1. Establecer la relación entre la deficiencia administrativa del procedimiento administrativo y la evaluación emocional de la familia adoptante en la Unidad de Dirección General de Adopción de Huánuco, 2021.	HIPOTESIS GENERAL Las deficiencias que existe tienen que ver con la celeridad y la espera para llevar a cabo la evaluación y constatación de la familia adoptante y la edad de los menores en espera de la adopción en el Procedimiento Administrativo en la adopción de menores en la Unidad de Dirección General de Adopción – Huánuco, 2021, ya que se debe cumplir con los requisitos de		Transparencia	Acceso a información clara y completa sobre los requisitos del procedimiento. Disponibilidad y divulgación de información actualizada sobre el estado del proceso de adopción.	Tipo de investigación: Básica Enfoque: Cuantitativo Alcance o Nivel: Explicativa – Correlacional Diseño de investigación: No experimental, descriptivo.
PROBLEMAS ESPECÍFICOS PE1. ¿Cuál es la relación entre la deficiencia del procedimiento administrativo y la evaluación emocional de la familia adoptante en la Unidad de Dirección General de Adopción de Huánuco, 2021?			VARIABLE INDEPENDIENTE Deficiencias en el Procedimiento Administrativo.	Eficiencia	Duración del proceso de adopción. Cumplimiento de los plazos legales establecidos para cada etapa del procedimiento. Número de procesos de	 Población

PE2. ¿Cuál es la relación entre la deficiencia del procedimiento y la evaluación de las posibilidades económicas de la familia adoptante y la futura satisfacción de las necesidades básicas del menor adoptado en la Unidad de Dirección General de Adopción de Huánuco, 2021?	OE2. Establecer si existe relación entre la deficiencia del procedimiento y la evaluación de las posibilidades económicas de la familia adoptante y la futura satisfacción de las necesidades básicas del menor en la Unidad de Dirección General de Adopción de Huánuco, 2021.	verificación de la pareja adoptante, pero que no se imposibilite el procedimiento truncando el disfrute de una familia de los menores. HIPOTESIS ESPECIFICOS HE1. Existe una relación entre la deficiencia del procedimiento administrativo y la evaluación emocional de la familia adoptante en la Unidad de Dirección General de Adopción de Huánuco, 2021. HE2. Existe relación entre la deficiencia del procedimiento y la evaluación de las posibilidades económicas de la familia adoptante y la futura satisfacción de las necesidades básicas del	Eficacia	adopción concluidos con éxito.	Los objetos de estudios que conformarán la población serán todos los postulantes adoptar menores que han iniciado el proceso de adopción en la Unidad de Dirección General de Adopción en Huánuco que hayan participado en el proceso de adopción en la Unidad de Dirección General de Adopción Huánuco, desde el periodo 2021; asimismo, de dieciocho (18) abogados especializados en derecho de familia
PE3 ¿Cuál es la relación del procedimiento administrativo y la evaluación de la futura familia con relación a la violencia familiar en la Unidad de Dirección General	OE3. Determinar la relación del procedimiento administrativo y la evaluación de la futura familia con relación a la violencia familiar en la Unidad de Dirección General de Adopción de Huánuco, 2021.		Calidad técnica	Grado de satisfacción de los postulantes a adoptar con el proceso seguido. Capacitación y actualización del personal encargado del proceso de adopción. Evaluación regular del procedimiento y la identificación de oportunidades de mejora.	Muestra (la muestra serán dieciséis (16) carpetas facilitadas por la
			Perfil del menor adoptable		

de Adopción de Huánuco, 2021?	menor adoptado en la Unidad de Dirección General de Adopción de Huánuco, 2019 - 2022. HE3. Hay una relación significativa entre el procedimiento administrativo y la evaluación de la futura familia con relación a la violencia familiar en la Unidad de Dirección General de Adopción de Huánuco, 2021.	VARIABLE DEPENDIENTE Adopción de menores.	Perfil del postulante a adoptar	Edad del menor adoptable. Género del menor adoptable Protección familiar. Situación de abandono o vulnerabilidad del menor adoptable. Edad del postulante a adoptar.	Unidad de Dirección General de Adopción Huánuco, en el periodo 2021; asimismo, de dieciocho (18) abogados especializados en derecho de familia y 2 funcionarios de UDGAH Técnicas Encuesta. Análisis documental
			Desarrollo del proceso de adopción.	Estado civil del postulante a adoptar. Estabilidad económica del postulante a adoptar. Duración del proceso de adopción. Accesibilidad del procedimiento de adopción. Respuesta inmediata a las	Instrumentos Encuestas a postulantes a adoptar y/o padres adoptivos, para conocer su experiencia y perfeccionamiento del procedimiento. Entrevistas a trabajadores y empleados de la Unidad, con el fin de obtener información precisa y profunda sobre el proceso de adopción. Observación "in situ" del proceso de adopción.
			Resultados del proceso de		

adopción	consultas postulantes.	de
	Número procesos adopción completados éxito. Satisfacción los postulantes después completar proceso adopción.	de de con de de el de

ANEXO 2

INSTRUMENTO DE ENCUESTA A LOS ABOGADOS



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

ENCUESTA SOBRE DEFICIENCIAS EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SOBRE LA ADOPCIÓN DE MENORES EN LA UNIDAD DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADOPCIÓN – HUÁNUCO, 2019 - 2022

INSTRUCCIONES: Estimado colaborador (a), el presente cuestionario es estrictamente confidencial y de carácter anónimo. Respondiendo a un ítem del cuestionario, con el cual se pretende recoger información referido al procedimiento Administrativo de Adopción de Menores en la Unidad de Dirección General de Adopción de Huánuco, 2019 - 2022; a fin de disponer de un marco de referencia.

Agradecemos **contestar una sola alternativa** de los siguientes ítems, **marcando con una (X)** en el número que corresponda, para así procesar los datos que contribuirán a esta investigación.

Escala de respuestas:

Totalmente en desacuerdo	(TD) = 1
En desacuerdo	(ED) = 2
Indiferente	(I) = 3
De acuerdo	(DA) = 4
Totalmente de acuerdo	(TA) = 5

ANEXO 3

CUESTIONARIO

CUESTIONARIO

TÍTULO: DEFICIENCIAS EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SOBRE LA ADOPCIÓN DE MENORES EN LA UNIDAD DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADOPCIÓN – HUÁNUCO, 2021.

DESCRIPCIÓN: Este cuestionario, será aplicada a la muestra seleccionada para la recopilación de la información, en este caso a los 10 abogados de Huánuco, sobre las deficiencias en el procedimiento administrativo sobre la adopción de menores en la Unidad de Dirección General de Adopción Huánuco, 2021.

Variable independiente: Deficiencias en el Procedimiento Administrativo de Adopción						
Items						
N°		ESCALA				
		1	2	3	4	5
01	¿Nos puede decir señor abogado, si conoce cuál es el procedimiento administrativo para la adopción de un menor en la Unidad de Dirección General de Adopción Huánuco?					
02	¿Nos puede decir señor abogado, si es eficiente el procedimiento administrativo para la adopción de un menor en la Unidad de Dirección General de Adopción Huánuco?					
03	¿Considera Ud. señor abogado que existe falta de celeridad en la etapa de evaluación, del procedimiento administrativo de adopción?					
04	¿Cree Ud. señor abogado que el procedimiento administrativo de adopción funciona correctamente y tiene calidad técnica en nuestro sistema nacional peruano?					
05	¿Cree Ud. Señor abogado que en el Perú el procedimiento administrativo tiene una burocracia innecesaria frente a las demandas de adopción por las personas que desean adoptar?					
Variable dependiente: Adopción de menores.						
06	¿Considera Ud. señor abogado que los menores en estado de abandono, y con hermanos que se encuentra en espera de adopción, se les debería agilizar el trámite para que encuentren un hogar?					
07	¿Considera Ud. señor abogado que la familia nuclear o constituida, puede brindar mejores soluciones o alternativas, que un niño desprotegido ubicado en un hogar u orfanato?					
08	¿Cree Ud. Señor abogado que existe falta de celeridad en la declaración judicial de desprotección familiar del niño adoptable?					
09	¿Cree Ud. señor abogado, que mediante este procedimiento se protege al interés superior del niño					
10	¿Considera Ud. señor abogado que existe falta de celeridad en la etapa de designación del procedimiento administrativo de adopción?					



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

INFORME N° 011-2024-MIMP-DA

A	: MAYDA ALEJANDRINA RAMOS BALLON DIRECTORA II DIRECCIÓN DE ADOPCIONES
DE	: ANGÉLICA MELANY GÁLVEZ TEVES ANALISTA LEGAL DIRECCIÓN DE ADOPCIONES
ASUNTO	: REMITE SOLICITUD DE INFORMACION PARA PROYECTO DE TESIS SOBRE SOLICITUDES DE ADOPCIÓN DE LOS AÑOS 2021 Y 2022.
REFERENCIA	: a) PROVEIDO N° D001308-2024-MIMP-DA (27FEB2024) b) Carta S/N de fecha 22.02.2024 c) Expediente 2024-0007692

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia b), en el cual la ciudadana **Nancy Zoraida Díaz Tamara** en el marco de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y acceso a la información pública solicita información sobre las solicitudes de adopción en los años 2021 y 2022.

I. Antecedentes:

Con fecha 22 de febrero del 2024 a través del documento de la referencia bj, se solicitó la siguiente información: (Sic) "Se me proporcione (...) -Reporte de solicitudes de adopciones en el año 2021 y 2022. -Reporte de familias que llegaron a adoptar al menos el año 2021 y 2022. -Reporte de cuántos desistieron del proceso de adopción en el año 2021 y 2022."

IL-Analyse

2.1. En relación al número de solicitudes de adopción, el año 2021 se recibieron 223 solicitudes de adopción, mientras que en el año 2022 fueron 286.

Cuadro N° 1
Número de solicitudes en los años 2021 y 2022.

Año	Total
2021	223
2022	286

Facilities: Registro de famílias – Dó

6th June 2008 09:00 AM

Source: www.irs.gov

Camacho M B, Camacho J - Lima
Lima 28, Perú
T: 0051 1 436 1400

Este es un trabajo científico registrado en el Registro de Obras de Arte y Patrimonio Cultural depositado en el Registro de la Ley 20 de 2013, 2013-2773 PGR y el Sistema de Registro de Patrimonio Cultural de la Ley 20 de 2013, 2013-2773 PGR. Su explotación económica puede ser controlada a través del Registro de Obras de Arte y Patrimonio Cultural. <http://www.patrimonio.gov.co>



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho"

2.2 En el año 2021 adoptaron 122 familias y en el año 2022, 113 familias.

Cuadro N° 2
Número de familias que llegaron a adoptar en los años 2021 y 2022.

Año	Total
2021	122
2022	113

Fuente: Registro de familias – DA

2.3 En el año 2021 desistieron del proceso de adopción 52 familias, mientras que el año 2022, desistieron 43 familias.

Cuadro N° 3
Número de familias que desistieron al proceso de adopción 2021 y 2022.

Año	Total
2021	52
2022	43

Fuente: Registro de familias – DA

III. Conclusiones:

En mérito de lo antes glosado, se cumple con remitir la información solicitada por la ciudadana Nancy Zoraida Díaz Tamara.

IV. Recomendaciones:

Se recomienda remitir la presente al Responsable de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para la continuación del trámite correspondiente.

Atentamente,



Firmado digitalmente por Gálvez Teves
ANGÉLICA MELANY GÁLVEZ TEVES
DNI: 7045678901234
Fecha: 2023.05.15 10:45:00 -0500

ANGÉLICA MELANY GÁLVEZ TEVES
ANALISTA LEGAL
DIRECCIÓN DE ADOPCIONES

ANEXO 5

TOMAS FOTOGRÁFICAS CON LOS ENCUESTADOS





ANEXO 6

SOLICITUD DE INFORMACION PUBLICA



PERÚ
Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

DIRECCIÓN GENERAL DE NIÑAS NIÑOS Y
ADOLESCENTES



Firmado digitalmente por AGUILERA
RODRIGUEZ Henry FAU
20336951527 soft
Cargo: Director / A. General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.01.2025 10:30:19 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Lima, 14 de Enero del 2025

MEMORANDUM N° D000046-2025-MIMP-DGNN

A : MARIELA JUAREZ BALDERA
RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE INFORMACION PUBLICA
RESPONSABLE DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

DE : HENRY AGUILERA RODRIGUEZ
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES

ASUNTO : SOLICITUD DE INFORMACION PUBLICA DE LA CIUDADANA NANCY ZORAIDA
DIAZ TAMARA.

REFERENCIA : Expediente N° 2025-0001405
Proveído 000025-2025-REI

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente, en atención al documento de la referencia, mediante la cual la ciudadana Nancy Zoraida Díaz Tamara solicita el Reporte de Expedientes Administrativos de solicitudes de adopciones en el año 2021 y 2022 y el estado en que se encuentran.

Al respecto, se remite la información solicitada por la mencionada ciudadana.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

HENRY AGUILERA RODRIGUEZ
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

N° Exp : 2025-0001405

www.mimp.gob.pe

Canal 518 Cercado - Lima
Lima 01, Perú
T: (511) 626-1500

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://appweb.mimp.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: 2JGL7DL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Lima, 15 de Enero del 2025

CARTA N° D000022-2025-MIMP-REI

Señora

NANCY ZORAIDA DIAZ TAMARA

Correo electrónico: nancydiaztamara@hotmail.com

Presente.-

Asunto : Respuesta a solicitud de informacion publica de la ciudadana Nancy
Zoraida Díaz Tamara.

Referencia : Correo electrónico de fecha 10-01-2025

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y comunicarle que hemos recibido su solicitud de acceso a la información pública.

En ese sentido, se remite el Memorandum N° D000046-2025-MIMP-DGNNa, con su anexo respectivo, proporcionado por la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en respuesta a la solicitud arriba mencionada, en el marco de sus competencias, conforme al TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Hago oportuna la ocasión para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

MARIELA JUAREZ BALDERA

RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE INFORMACION PUBLICA
MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

N° Exp : 2025-0001405



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://appweb.mimp.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: UFFKWBE



Zimbra:

aruiz@mimp.gob.pe

Fwd: SOLICITO INFORMACIÓN

De : Adopciones Sede de Huanuco
<adopciones.huanuco@mimp.gob.pe>

vie., 10 de ene. de 2025 08:12

 1 ficheros adjuntos

Asunto : Fwd: SOLICITO INFORMACIÓN

Para : aruiz <aruiz@mimp.gob.pe>

Para o CC : Sonia Florita Tejada Baron
<ftejada@mimp.gob.pe>, Kerin Miroslava Ludeña
Torres <kludena@mimp.gob.pe>,
nancydiaztamara
<nancydiaztamara@hotmail.com>

Estimada Sofia, saludándote cordialmente, reenvío la solicitud de la persona que firma en la petición, para su respectivo trámite por favor.

Gracias

Soraya

De: "nancydiaztamara" <nancydiaztamara@hotmail.com>

Para: "Adopciones Sede de Huanuco" <adopciones.huanuco@mimp.gob.pe>

Enviados: Jueves, 9 de Enero 2025 10:39:38

Asunto: SOLICITO INFORMACIÓN

Estimados señores

Por medio de la presente le solicito el Reporte de Expedientes Administrativos de solicitud de adopciones en el año 2021 y 2022 y el estado en que se encuentran, todo ello es para seguir con la investigación profesional a fin de continuar con el desarrollo del Proyecto de tesis para optar el título profesional de abogado.

Seguros de que la presente amerite su atención, me despido de usted no sin antes reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente
Nancy Zoraida Diaz Tamara

 **SOLICITO INFORMACIÓN.pdf**
135 KB

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

SOLICITO: ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

DIRECTORA DE LA UNIDAD DE ADOPCIÓN DE HUÁNUCO

Nancy Zoraida Díaz Tamara, con DNI N° 04066298, con número celular 945 600 179, con correo electrónico: nancydiaztamara@hotmail.com, con dirección en el Jr. Hermilio Valdizán N° 637- Huánuco.

De mi consideración:

Es grato dirigirme a Ud. a fin de solicitarle se sirva a disponer se me proporcione la información que en adelante detallo y que requiero para **fin de investigación profesional a fin de continuar con el desarrollo del proyecto de tesis para optar el título profesional de abogado.**

- **REPORTE DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS** de solicitud adopciones en el año 2021 y 2022 y estado en que se encuentran

En tal sentido conforme a ley cumplo con tramitar mi pedido de información con arreglo a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, que aprueba el Texto único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Cabe precisar que dicha información proporcionada deberá ser oficial y remitido al correo indicado.

POR LO EXPUESTO:

Sin otro particular, me despido de usted y agradezco de antemano la atención que se le brinde a la presente, conforme a procedimiento y Ley.



Nancy Zoraida Díaz Tamara
DNI N° 04066298



Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

DIRECCIÓN DE ADOPCIONES

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Información solicitada:

1. Reporte de expedientes administrativos de solicitud de adopciones en el año 2021 y 2022 y estado en que se encuentran.

Respuesta:

1. Número de solicitudes de adopción según el año de solicitud y el estado en que se encuentra:

AÑO DE SOLICITUD	ESTADO DE LA SOLICITUD					Total
	ADOPTÓ	ARCHIVADO	DESIGNADO	IDONEO	OBSERVADO	
2021	84	98	4	32	5	223
2022	98	115	9	50	14	286
Total	182	213	13	82	19	509

*Conformadas por las solicitudes que se encuentran observadas, suspendidos o en proceso de reevaluación.

Información actualizada al 31 de diciembre de 2024

Fuente: Dirección de Adopciones